



01 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

1. DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

1.1. MISIÓN DEL MINISTERIO

Instalar un nuevo modelo de desarrollo centrado en la protección del medioambiente y el bienestar de las personas, a partir de la implementación de procesos de transición socioecológica justa y la incorporación de un enfoque ecológico transversal en la gestión y ciclo de políticas públicas del Estado.

1.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL MINISTERIO:

- a) Cumplir con el compromiso de ser un gobierno ecológico, mediante la implementación efectiva, proactiva y de carácter anticipatorio de políticas, leyes e instrumentos que permitan fortalecer la protección de los ecosistemas y la democracia y gobernanza ambiental con el objeto de poner en el centro el cuidado de las personas y de la naturaleza, con perspectiva de género.
- b) Diseñar y fortalecer políticas, leyes, planes, normas y programas en los ámbitos de biodiversidad, recursos hídricos, atmosféricos, remediación, descontaminación, restauración y recuperación ambiental, con especial énfasis en las denominadas zonas de sacrificio y en el trabajo a nivel de cuencas.
- c) Fortalecer las capacidades institucionales para la fiscalización efectiva del cumplimiento de la normativa ambiental y la protección de los ecosistemas.
- d) Robustecer el Servicio de Evaluación Ambiental para que, resguardando una gestión técnica de calidad en el proceso de evaluación, incorpore la variable del Cambio Climático, elevando progresivamente los estándares de Democracia Ambiental de conformidad al Acuerdo de Escazú, consolidando un sistema de evaluación de impacto ambiental de excelencia, a la altura de la transición socioecológica justa.

Para poder estar a la altura de los objetivos estratégicos aquí señalados, así como de las demandas actuales de la ciudadanía con respecto al cuidado del medio ambiente como base para su bienestar, durante este gobierno se trabajó con la visión de elevar los estándares y fortalecer la institucionalidad ambiental del país.

Lo anterior se tradujo en dos líneas concretas de acción. Por un lado, un crecimiento presupuestario para el Ministerio anunciado en la pasada Cuenta Pública por el presidente Gabriel Boric. Este aumento de financiamiento permitirá agilizar procesos normativos, evaluación de proyectos ambientales y fiscalización, saldando una brecha de dotación histórica en el Ministerio.

Además, es un reflejo del crecimiento en responsabilidades del Ministerio en los últimos años, por la implementación de leyes como la Ley Marco de Cambio Climático, la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor y la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. Cada una, respectivamente, sirven para enfrentar la triple crisis ecológica de cambio climático, contaminación y de pérdida de biodiversidad.



En este contexto, durante la tramitación del presupuesto 2025, el Ministerio logró un aumento de 12,7% en recursos, transformándose en la segunda partida que más creció a nivel nacional.

La segunda línea de acción para el fortalecimiento de la institucionalidad ambiental tiene que ver con mejores estándares ambientales, a través de la creación de normativa y proyectos de ley. Al respecto, el Ministerio ha diseñado una planificación legislativa y un programa de regulación ambiental ambicioso, enfocados en resguardar la salud de las personas y la protección de los ecosistemas. En términos generales, las iniciativas legales y normativas planteadas buscan fortalecer la infraestructura institucional del Estado, permitiéndole abordar con mayor eficacia, eficiencia y gobernanza los desafíos que impone la triple crisis ecológica.

Bajo ese alero, los dos principales proyectos que forman parte de las prioridades legislativas del Ministerio han mostrado considerables avances durante este periodo.

El Proyecto de Ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia -conocido como Evaluación Ambiental 2.0- fue despachado de la comisión de Medio Ambiente del Senado en enero del 2025. La iniciativa fue objeto de un extenso debate en la referida comisión, en la que también participó un grupo diverso de expertos, quienes brindaron su colaboración en la discusión.

En relación al Proyecto de ley que reforma la Superintendencia de Medio Ambiente, fue despachado a su segundo trámite constitucional, luego de ser aprobado por la Comisión de Medio Ambiente, Comisión de Hacienda y la sala de la Cámara de Diputadas y Diputados. En su siguiente trámite constitucional en el Senado, se presentará esta propuesta que fortalece y mejora la eficacia de la Superintendencia de Medio Ambiente en su tarea de fiscalización y cumplimiento de la regulación ambiental, generando ajustes para que este Servicio pueda responder de manera oportuna y eficiente frente a los incumplimientos, asegurando así la integridad del entorno y el bienestar de la población.

Así, la propuesta de reforma busca subsanar las falencias, dificultades y vacíos del modelo de fiscalización y cumplimiento, junto con avanzar a uno que permita agilizar la toma de decisiones, fijar reglas claras para los interesados y cumplir su finalidad, esto es, responder oportunamente al incumplimiento ambiental.

Con la presentación de estos dos proyectos de ley, el MMA propone al Congreso y la ciudadanía soluciones tanto para una más eficaz protección del medio ambiente, como para dar certezas y una mejor gestión de los permisos ambientales, necesarios para asegurar que las inversiones se realicen cuidando del medio ambiente y el patrimonio de las próximas generaciones, pieza fundamental para avanzar hacia un desarrollo sostenible.

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

1.3. PRINCIPALES LOGROS DEL PERÍODO 2024 – 2025

- a) Elaborar, ejecutar y coordinar políticas, planes, programas, normas e instrumentos para implementar la Ley 21.455, para hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático,



transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y otros forzantes climáticos, así como también dar cumplimiento a los compromisos.

La implementación de la Ley Marco de Cambio Climático (LMCC) mandata la transversalización de la acción climática en la gestión del Estado, tanto a nivel horizontal, como vertical. Tiene como propósito que Chile enfrente el cambio climático como una política de Estado, desde sus causas y efectos. Por ello, establece compromisos y metas ambiciosas para alcanzar la carbono neutralidad -a través de medidas de mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero- y resiliencia -a través de medidas de adaptación- del país a más tardar al 2050.

A partir del 2023 se crea un programa en la Ley de Presupuestos del Ministerio, denominado “Adaptación y Mitigación para el Cambio Climático”, focalizado en el financiamiento de la implementación de la LMCC, ejecutando entre 2023-2024 un total de MM\$1.673, que ha permitido fortalecer equipos regionales y de nivel central, aportar con estudios para la definición de marcos reglamentarios y dar impulso a los Planes Regionales de Cambio climático, entre otras acciones.

Gracias a este financiamiento, el Ministerio ha estado fuertemente dedicado a generar el proceso de implementación de la Ley e iniciar el diseño de los instrumentos de gestión del cambio climático contemplados en esta, tales como la Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP), la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC), los planes sectoriales de adaptación y mitigación del cambio climático, así como apoyar a los Gobiernos Regionales y Municipios a hacer sus planes de acción regionales y comunales del cambio climático, respectivamente.

La entrada en vigor de la LMCC ha requerido la actualización de la infraestructura reglamentaria y jurídica ambiental en Chile, para darle un soporte adecuado a todos los nuevos instrumentos de gestión asociados a cambio climático mandatados por la LMCC. Estos nuevos reglamentos contaron con procesos de participación ciudadana y una fuerte coordinación interministerial. A marzo de 2025 es una etapa completada, restando para algunos de ellos solo su toma de razón por parte de la Contraloría General de la República y publicación en el Diario Oficial.

A continuación, se detallan los principales logros del período:

- Con relación a los Reglamentos contemplados en la Ley:

En lo relativo a iniciativas de tipo regulatorias, el Ministerio del Medio Ambiente agrupó en cinco categorías los reglamentos requeridos por la LMCC: i) Reglamentos Orgánicos, ii) Reglamentos Procedimentales; iii) Sistemas de Información; iv) Sistemas de Compensaciones de GEI y v) Normas de Emisión de GEI y Forzantes Climáticos.

Durante el 2024 y el primer trimestre de 2025, se elaboraron cuatro reglamentos de la LMCC y se publicaron dos más, a saber:

- Se publicó el 25 de septiembre de 2024 el Reglamento que establece la conformación y funcionamiento del equipo técnico interministerial para el cambio climático (ETICC) y de los comités regionales para el cambio climático (CORECC), que regulan la conformación y funcionamiento de estos dos importantes organismos colaboradores de la gestión del cambio climático, a través del Decreto Supremo N°15 del Ministerio del Medio Ambiente.
- Se publicó el 3 de diciembre de 2024, el Reglamento que establece los Sistemas de Información sobre Cambio Climático el cual, además, regula dos de sus subsistemas: Sistema Nacional de Inventarios de Gases de Efecto Invernadero (SNIGEI) y el Sistema

Nacional de Prospectiva (SNP), a través del Decreto Supremo N°17 del Ministerio del Medio Ambiente.

- El 13 de Marzo de 2024, se aprobó por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático el reglamento para la elaboración normas de emisión para gases de efectos invernaderos y forzantes climáticos de vida corta, actualmente en la Contraloría General de la República a la espera de toma de razón (DS N°12/2024).
- El 29 de agosto de 2024, se aprobó por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, el Reglamento Uso de Artículo 6 del Acuerdo de París en Chile, que establece criterios, requisitos y procedimiento de los certificados de reducción o absorción de emisiones de gases efecto invernadero, en el marco de la cooperación establecida a nivel internacional, a través del Acuerdo N°15/2024.
- El 20 de diciembre 2024, se aprobó por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, el reglamento para el Sistema de certificación voluntaria de GEI y uso de agua, a través del Acuerdo N°39/2024.
- El 19 de febrero 2025, se aprobó por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, el Reglamento que establece el Procedimiento para la elaboración y actualización de Normas de emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y Forzantes climáticos de vida corta, a través del Acuerdo N°2/2025.

Así, actualmente, todos los cuerpos reglamentarios se encuentran elaborados por el MMA.

- En relación con los planes sectoriales:
 - Durante 2024, se presentaron y aprobaron por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, todos los planes sectoriales de Adaptación y Mitigación establecidos en la Ley Marco de Cambio Climático:
 - 7 Planes Sectoriales de Mitigación a cargo de Ministerios (Energía, Transportes y Telecomunicaciones, Agricultura, Vivienda y Urbanismo, Obras Pública, Salud y Minería) con el objetivo de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero de su sector.
 - 12 Planes Sectoriales de Adaptación para la Biodiversidad, las ciudades, Turismo, Pesca y acuicultura, Infraestructura, Recursos Hídricos, Salud, Zonas Costeras, Energía, Transporte, Minería y Silvoagropecuario con el objetivo de aumentar la resiliencia de estos sectores frente al cambio climático.
 - En febrero 2025 se aprobó en el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Este instrumento, que actualiza la versión de 2014, establece los lineamientos para las acciones transversales de adaptación en Chile, en cumplimiento con lo estipulado en la Ley N°21.455. El nuevo Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático fortalecerá la resiliencia del país frente a los efectos del calentamiento global, estableciendo medidas concretas para reducir riesgos y proteger a las comunidades más vulnerables. Este instrumento cuenta con el compromiso de 14 ministerios, asegurando la implementación de medidas para fortalecer los conocimientos sobre el impacto del cambio climático en Chile y avanzar en la resiliencia climática del país.

Cabe señalar que la Mesa de Género y Cambio Climático, revisó los anteproyectos de planes sectoriales de adaptación de recursos hídricos y biodiversidad, así como los planes sectoriales de mitigación y adaptación de minería y transporte, a fin de diseñar acciones climáticas género responsables.

- Con relación a los planes regionales y comunales de cambio climático:
 - Las 16 regiones del país han contado con apoyo técnico del Ministerio del Medio Ambiente para elaborar Planes Regionales de Cambio Climático.
 - En 2024 se publicó el Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región Metropolitana de Santiago, lo que se suma a los Planes de Acción Regional de Cambio Climático de las Regiones de Atacama, O’higgins, Los Ríos y Los Lagos. Sumando un total de 5 regiones con Planes de Acción Regional de cambio Climático vigentes.
 - Durante 2024 y 2025, se han aprobado en instancias de los CORECC, tres Planes Regionales de Cambio Climático, en particular de las Regiones de Antofagasta, Biobío y Araucanía.
 - Respecto a los Planes Comunales de Cambio Climático (PACCC) el Ministerio del Medio Ambiente ha dado apoyo técnico a los Municipios del país, por medio de la elaboración de guías, estudios y capacitaciones, incluyendo un diplomado de acción para el cambio climático, en el que participaron funcionarios municipales de 251 municipios del país.
 - A la fecha, 18 PACCCs están aprobados: Vallenar, Ancud, Palena, Corral, Futrono, La Unión, Máfil, Mariquina, Paillaco, Panguipulli, Río Bueno, Valdivia, Punta Arenas, Lo Barnechea, Peñaflo, El Quisco, San Antonio y Viña del Mar.
 - 6 comunas (Angol, Purén, Teodoro Schmidt, Lago Ranco, Lanco y Los Lagos) cuentan con su PACCC ya elaborado, quedando pendiente su validación por parte del Concejo Municipal.
 - Por su parte, existen 88 comunas que se encuentran en proceso de elaboración de sus PACCC.
 - 29 comunas que tienen pendiente validar su instrumento anterior (planes locales de acción climática, previo a la publicación de la LMCC).
- Actualización NDC
 - Se elaboró durante 2024 el anteproyecto de Contribución Nacional Determinada de Chile (NDC), el cual inició su proceso de consulta pública el 17 de enero de 2025 y finalizó el pasado 11 de abril. Se espera presentar al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático a más tardar durante el mes de julio.
 - Durante el proceso de consulta pública, se realizó un despliegue nacional, con presencia en todas las regiones, desarrollando webinars y talleres macrozonales, y eventos denominados Cumbres por la Acción Climática, con grupos de interés como la comunidad científica y academia, el sector privado, grupos de la sociedad civil y ONG’s y a nivel subnacional. Todo esto con el objetivo de fomentar la participación y el robustecimiento de los compromisos NDC planteados en el anteproyecto y adicionalmente, e involucrarlos en la agenda climática 2025-2026, que considera igualmente Actualización de la Estrategia Climática de Largo Plazo y la participación del Chile en la COP30.



- Creación y fortalecimiento de capacidades e instrumentos de información
 - Se realizó en octubre de 2024, en la ciudad de Viña del Mar, un Encuentro sobre Acción por Empoderamiento Climático, con 15 países de América Latina, estableciendo una red colaborativa denominada “ACE-LAC”.
 - Con apoyo del Programa Euroclima+ y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIAPP), se desarrolló una propuesta de métodos para el seguimiento y monitoreo de la implementación y transversalización de la Acción para el Empoderamiento Climático en la región de América Latina y el Caribe.
 - Se levantaron los requerimientos técnicos e informáticos para la implementación del Sistema Nacional de Acceso a la Información y Participación Ciudadana (SNAICC), establecido en el art. 27 de la Ley Marco de Cambio Climático
 - Durante el año 2024, se implementaron los cursos en línea bajo la Academia Adriana Hoffman “Agua y Cambio Climático: Impactos y oportunidades para la comunidad educativa”; “Agua y Cambio Climático: Impactos y oportunidades para la ciudadanía”; “Introducción al cambio climático: empoderamiento para la acción” y “Por una acción climática con enfoque de género”, en los cuales participaron más de 750 personas.

Además del diseño y actualización de los instrumentos de gestión climática, durante el periodo se ha avanzado en el fortalecimiento de programas que acercan la agenda climática a la población, así como en la creación de proyectos de infraestructura con inversiones que habiliten la resiliencia del país.

- Programa HuellaChile

HuellaChile (www.huellachile.mma.gob.cl) es la iniciativa oficial del Gobierno de Chile, para la gestión de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), disponible gratuitamente para toda organización pública y privada del país. Es también, una de las primeras instancias voluntarias oficiales, dedicada a incentivar la participación activa del sector privado en la mitigación del cambio climático, además es una herramienta que permite recopilar información sobre los esfuerzos de organizaciones públicas y privadas en esta temática.

HuellaChile ha seguido impulsando el cálculo, reporte y gestión de gases de efecto invernadero (GEI) en organizaciones del sector público y privado, logrando en seis años un aumento de más del 150% en la entrega de sellos de reconocimiento, y un crecimiento del 90% en el número de organizaciones registradas en los últimos dos años.

Durante el mes de octubre, se llevó a cabo una ceremonia de reconocimiento que congregó a más de 300 organizaciones y autoridades del Ministerio del Medio Ambiente. Asimismo, se implementaron nuevas secciones en la plataforma HuellaChile para abordar la huella de carbono a nivel de productos y territorios. El programa también ha dado respuesta oportuna a todas las consultas recibidas y participa activamente en diversas iniciativas de producción limpia (APL) a nivel nacional, siendo actualmente parte de 26 de ellas.

- Implementación de proyectos climáticos

El proyecto “Reducción de la vulnerabilidad climática y el riesgo de inundación en áreas urbanas y semiurbanas costeras en ciudades de América Latina y el Caribe – AdaptaClima” es una iniciativa



del Ministerio de Medio Ambiente de Chile (MMA) y el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica de Ecuador (MAATE), que cuenta con la implementación de CAF - Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, el financiamiento del Fondo de Adaptación y la ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El proyecto se enfoca en la amenaza hidrometeorológica que genera las precipitaciones intensas en ciudades costeras, aumentando el riesgo de aluviones en las ciudades de Antofagasta y Taltal (Chile), y en inundaciones y deslizamientos en la ciudad de Esmeraldas (Ecuador). Se espera a mediano plazo mejorar las condiciones de la infraestructura y de las redes de trabajo, para aumentar la capacidad de adaptación y reducir el riesgo de desastres. Además, el proyecto prevé que las lecciones aprendidas sean útiles para ser replicadas en otros países de América Latina y el Caribe, así como en otras regiones del mundo.

El proyecto está estructurado en tres componentes principales:

- Acciones prioritarias para aumentar la resiliencia en ciudades costeras.
- Fortalecimiento de las capacidades de las comunidades y los gobiernos locales.
- Promover comunidades de práctica, documentar y diseminar las lecciones aprendidas con enfoque de género.

Cabe destacar que el día 02 de octubre del 2024, se contó con la presencia del presidente de la República Sr. Gabriel Boric, la ministra del Medio Ambiente, la ministra de Obras Públicas, y la directora de SENAPRED, entre otras autoridades, para dar inicio a la construcción de la obra de control aluvional en Quebrada Bonilla de la ciudad de Antofagasta. **Se espera finalizar las obras en junio 2025, con una inversión de aproximadamente 2.500 millones de pesos chilenos.**

- Rol internacional en torno al cambio climático

A nivel internacional, el Ministerio cumplió con sus funciones sobre reportes internacionales, bajo el trabajo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), dando por finalizado el proceso del 1° Informe Bienal de Transparencia (BTR), y la Quinta Comunicación Nacional de Chile (incluye mitigación y adaptación). En estos reportes se destacan el reforzamiento del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero, el Sistema Nacional de Prospectiva, el desarrollo de metodologías y reglas de contabilidad para los Planes Sectoriales de Mitigación y la inclusión del enfoque de género en medidas de mitigación. Además, se publicaron y compartieron los Inventarios Regionales de Gases de Efecto Invernadero y Carbono Negro.

En el marco de la Cumbre de Líderes Mundiales para la Acción Climática (WLCAS) que se realizó en COP29, la ministra Maisa Rojas representó al presidente Gabriel Boric en la segunda reunión del Climate Club: instancia de alto nivel que preside Alemania (representada en esta ocasión por la Vice Ministra de Relaciones Exteriores de Alemania, Anna Lührmann) y Chile desde hace un año, y que, con la participación de líderes de 44 países, coordina acciones internacionales para promover la inversión verde y acelerar la descarbonización de la industria pesada. En la ocasión, Chile anunció el lanzamiento de una pionera plataforma global de gestión para promover tecnologías limpias. Se llama Global Matchmaking Platform y tiene como objetivo facilitar a los países miembros del club como a los que no, el acceso a recursos técnicos y financieros internacionales que permitan a las economías emergentes y en desarrollo, implementar tecnologías y prácticas que reduzcan emisiones de carbono de manera más efectiva. Varios países ya han expresado interés en la Plataforma, con 7 proyectos piloto iniciales siendo explorados por Chile, Colombia, Indonesia, Kenia y Marruecos, entre otros. Asimismo, como contribución a la urgencia climática, Chile impulsó un programa para



reducir en América Latina y el Caribe las emisiones de metano, uno de los gases de efecto invernadero (GEI) más potentes y de rápido impacto en la atmósfera, el clima, la salud humana y los ecosistemas. A través de una declaración a la que ya han adscrito Brasil, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México, Uruguay, Panamá y Perú, nuestro país y sus vecinos se comprometieron políticamente a incluir en sus NDC 2025, medidas para reducir estas emisiones a través de la gestión más efectiva de los residuos orgánicos y vegetales.

La cooperación internacional en materia ambiental movilizó recursos de: Banco Mundial, para el Programa de Transición Hídrica; de España, para revisar la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa; del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la implementación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas; de Japón, para desarrollar capacidades de educación ambiental para el Empoderamiento Climático Local, y con las Naciones Unidas, para apoyar la implementación de la Agenda 2023 de Desarrollo Sostenible, entre otros.

Chile ha incorporado la dimensión ambiental en sus acuerdos comerciales los que brindan un espacio relevante para la cooperación internacional. En particular, se acordaron nuevos Programas de Trabajo con Canadá y EE. UU en materias tales como: aplicación y cumplimiento efectivos de leyes y normativas; conservación de la naturaleza y la gestión sostenible e integradora de los recursos naturales; democracia ambiental y mejoras en la calidad del aire y agua. A su vez, con Brasil se sostuvo la primera reunión donde se enfatizaron como áreas para cooperar las de: Reducción de Metano, Acuerdo de Escazú, Control de la contaminación, Consumo y producción sostenibles y Biodiversidad.

- b) Evaluar proyectos, en ejercicio de los instrumentos de carácter anticipatorio, la Evaluación Ambiental Estratégica y el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Durante el período se han realizado importantes esfuerzos a nivel institucional para modernizar los instrumentos de gestión ambiental preventivos, en particular la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). El 10 de enero de 2024 el Ejecutivo presentó al Congreso Nacional el proyecto de ley que “Modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia” o Evaluación Ambiental 2.0, el cual fue aprobado en general por la unanimidad de los senadores y continuó su tramitación en la Comisión de Medio Ambiente del Senado hasta su despacho en particular el 29 de enero de 2025.

El proyecto de ley de Evaluación Ambiental 2.0 fortalece ambos instrumentos preventivos de gestión ambiental. En materia de EAE, instrumento orientado a la incorporación de criterios medioambientales y de sustentabilidad en las políticas, planes e instrumentos de planificación territorial del Estado, el proyecto de ley introduce incentivos para su mayor aplicación, además de entregarle mayores facultades al Ministerio del Medio Ambiente para velar por la calidad de estos procesos. En relación al SEIA, el cual es un instrumento que evalúa proyectos de inversión públicos y privados, de manera preventiva, para asegurar que se evalúen los impactos ambientales, el cumplimiento de la normativa ambiental y, en caso de corresponder, que se propongan las medidas de mitigación, compensación o reparación ambiental adecuadas, el proyecto de Evaluación Ambiental 2.0 mejora los procesos para garantizar su eficiencia y eficacia del sistema, reducir tiempos sin relativizar el estándar de protección ambiental, se amplía la participación ciudadana en las Declaraciones de Impacto Ambiental, y se fortalece el Servicio de Evaluación Ambiental.



Además de este fuerza legislativo, el Ministerio del Medio Ambiente ha realizado importantes cambios a nivel reglamentario para fortalecer estos instrumentos. En materia de EAE, en agosto de 2024 el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático aprobó el Nuevo Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, el cual reemplaza el existente del año 2015. Este nuevo reglamento, introduce mejoras en la metodología de evaluación estratégica y mejora las capacidades de coordinación con los órganos responsables encargados de desarrollar la EAE, además de innovaciones como la creación de un procedimiento simplificado para instrumentos de menor complejidad.

En relación al SEIA, se ha propuesto una modificación reglamentaria en dos fases. La primera fase contempló la incorporación de la variable del cambio climático en la evaluación de impacto ambiental, incluyendo la revisión extraordinaria de Resoluciones de Calificación Ambiental, en cumplimiento con la Ley N° 21.455 Marco de Cambio Climático, y adecuar los estándares de participación ciudadana y acceso a la información ambiental con los estándares incorporados por el Acuerdo de Escazú. Estas modificaciones entraron en vigencia el 1 de febrero de 2024 con la publicación en el Diario Oficial del decreto supremo respectivo.

La segunda fase de modificación del reglamento del SEIA contempla cambios en las tipologías de ingreso al sistema y el régimen de otorgamiento de los Permisos Ambientales Sectoriales (PAS). Dichas modificaciones buscan fortalecer las capacidades del SEIA para la evaluación de proyectos que contemplen impactos ambientales efectivos, además de hacer más eficiente la gestión de permisos ambientales. La propuesta de anteproyecto del reglamento concluyó su consulta pública en abril de 2025 y se espera que en junio sea aprobada por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.

- c) Generar un diagnóstico de la institucionalidad ambiental en Chile que permita, en el mediano plazo, la implementación de iniciativas institucionales de acuerdo a los estándares establecidos en el Acuerdo de Escazú.

Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030, fue publicado el 26 de julio 2024 (Resolución Exenta N°2256). Este instrumento se constituye como la guía que permitirá la instalación del Acuerdo de Escazú en Chile, mediante una gobernanza participativa y a través de más de 200 compromisos suscritos por 26 servicios públicos. Cabe destacar que este proceso implicó la recepción de 1000 observaciones ciudadanas, de las cuales, el 45% incidieron directamente en el documento final.

Estas acciones tendrán un mecanismo público de seguimiento, a cargo de la Secretaría Técnica, conformada por la División de Coordinación Interministerial del Ministerio del Interior y el Ministerio del Medio Ambiente. Al respecto, una vez aprobado el plan, se iniciaron una serie de actividades vinculadas a dos propósitos: por un lado, de difusión y educación y por otro, generar las condiciones para la consulta pública del reglamento para el sistema de gobernanza en Escazú, la cual fue realizada durante enero y febrero del 2025, recibiendo 200 observaciones.

Como resumen de las actividades educativas y participativas realizadas durante 2024 se señalan las siguientes:

- Durante la implementación del Acuerdo de Escazú, se llevaron a cabo diversas actividades a nivel local y regional. Se realizó una consultoría dirigida a los municipios del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), con el objetivo de fomentar el conocimiento del

plan de implementación de Escazú y promover compromisos voluntarios dentro de sus instituciones. Asimismo, en las 16 regiones del país se desarrollaron consultorías de apoyo, con una distribución de fondos destinada a fortalecer la educación ambiental, la gestión ambiental municipal y la participación ciudadana. Destacándose Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Araucanía, Los Lagos, Aysén, Magallanes y la Antártica chilena, Metropolitana, Arica y Parinacota, y Ñuble, quienes implementaron capacitación y eventos para la socialización del Plan.

- En materia de difusión, se diseñaron e imprimieron kits demostrativos con pertinencia regional para ser utilizados en ferias, eventos y actividades gubernamentales en terreno. Se decidió, además, destinar recursos para la impresión de ejemplares físicos del Plan Nacional de Implementación de Escazú y materiales educativos que apoyaran el proceso de consulta temprana y gobernanza, alcanzado a distribuir mil ejemplares. Paralelamente, se organizaron diversos seminarios y eventos, entre ellos un encuentro sobre Educación para la Sustentabilidad en Instituciones de Educación Superior y su vínculo con Escazú, así como una reunión con el sector privado en el marco de la Mesa de Educación Ambiental.
- En el ámbito de la capacitación, se ejecutó un curso e-learning orientado a la ciudadanía, complementado con la producción de cuatro cápsulas audiovisuales animadas con contenido educativo sobre Escazú. Además, se realizaron talleres y actividades de gobernanza en todas las regiones, incluyendo encuentros con la comunidad y actividades dirigidas a niños, niñas y adolescentes. Se destacó el curso implementado por medio Academia Adriana Hoffman “Introducción al Acuerdo de Escazú Oportunidad para la Democracia Ambiental” el cual fue impartido en 6 ocasiones con un total 1056 inscritos.

En conjunto, estas actividades permitieron avanzar en la implementación del Acuerdo de Escazú, promoviendo su conocimiento, fortaleciendo la gobernanza y fomentando la participación ciudadana en distintos niveles.

A nivel internacional, el plan nacional fue analizado con un foco en las medidas en favor de personas y grupos en situación de vulnerabilidad por el Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento del Acuerdo de Escazú, órgano internacional del tratado que tuvo como su primera actividad el dialogar y visitar nuestro país. También, Chile junto con Ecuador y Saint Kitts and Neves facilitó el grupo de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, cuyo mandato fue proponer un plan de acción internacional en la materia, el cual fue el único plan aprobado durante la COP3 del acuerdo.

- Información ambiental para todos

Los principales objetivos de información ambiental son contribuir al desarrollo de la política pública, promover la transparencia y facilitar el acceso a información ambiental de alta calidad. El Acuerdo de Escazú, junto con la crisis climática, la contaminación y la pérdida de biodiversidad, nos exige disponer de datos e indicadores más sólidos para una ciudadanía cada vez más empoderada, que demanda una comprensión más profunda de los impactos socioambientales en los territorios.

Por ello, durante el 2024 seguimos mejorando nuestras plataformas públicas de acceso a la información en conservación y manejo de la biodiversidad, tales como SIMBIO que integra información espacial de todas las áreas protegidas de Chile, tanto marinas como terrestres, registros de especies, iniciativas de restauración, recuperación de especies, humedales urbanos y rurales y áreas de conservación pública y privada. Asimismo, se agregó una nueva sección que muestra los



centros de conservación de flora nativa, como viveros, jardines botánicos y centro de germoplasma. Además, está disponible la información de sitios con potencial presencia de contaminantes. Esta información está disponible en línea y puede ser descargada para educación, información, estudios e investigaciones.

Además, durante el periodo se publicó el Informe del Estado del Medio Ambiente (IEMA), este informe reporta cada 4 años toda la información ambiental del país. En esta última versión del IEMA que recoge los datos desde el año 2020 al 2024, se ha dado especial relevancia al acceso a la información para la ciudadanía, la que se presenta en formato digital web, con indicadores, análisis y datos descargables organizados en tableros (dashboards) que abarcan nueve capítulos temáticos con más de 250 indicadores. permite acceder a diversas desagregaciones a nivel regional, temática ambiental y fuente de datos.

Este año fue publicado el decimoséptimo Informe Consolidado de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC), 2022. Este informe ofrece una visión integral de las emisiones que impactan el aire, el agua y el suelo en nuestro país. Analiza las principales fuentes de contaminación de más de 54.000 establecimientos, de diversos sectores medioambientalmente significativos y los patrones emergentes, proporcionando un marco valioso para comprender los desafíos ambientales actuales. Desde su creación en 2005, y en concordancia con el Acuerdo de Escazú, este registro ha sido fundamental para garantizar el “derecho a saber” de la ciudadanía.

- Participación Ciudadana

Durante el período la Subsecretaría desarrolló un intenso trabajo generando 18 procesos de participación ciudadana en instrumentos normativos para la gestión ambiental, que concitaron la participación de personas en 143 actividades presenciales y virtuales, teniendo en cuenta que el año 2024 tuvo 250 días laborales, hubo al menos un 1,7 evento de participación cada dos días.

A partir de estos encuentros, participaron formalmente 3.330 personas jurídicas (15%) y naturales (85%) generando un total de 4.772 observaciones. Uno de los procesos más importantes realizados en este periodo fue el Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona Centro-Norte de la Región de los Lagos, evento en el cual participo un público de 672 asistentes y se generaron 1.325 observaciones.

- d) Elaborar, ejecutar y coordinar programas y políticas para ampliar la conciencia socioecológica y las capacidades por medio de la educación ambiental, contribuyendo a la mejora progresiva y equitativa de los ecosistemas en el marco del cambio climático y la sustentabilidad ambiental.

En el ámbito de la educación ambiental, durante 2024 el Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos (SNCAE) actualizó su Matriz Ambiental, documento que rige la certificación, mediante un proceso participativo amplio enmarcado en el Acuerdo de Escazú. Este documento fue incorporado en los lineamientos del programa y las orientaciones generales para que los establecimientos educativos puedan elaborar estrategias de educación ambiental.

Actualmente existen 2.540 establecimientos certificados, de los cuales, un 56% están en el Nivel de Excelencia (1.440). En comparación con el período anterior, hubo un incremento de un 8,6% de centros educativos que lograron integrarse al sistema, convirtiéndose en la cifra más alta en la existencia del SNCAE, a lo largo de sus 21 años. En términos de cantidad de establecimientos



certificados por región, independiente del nivel alcanzado, se presenta la siguiente distribución regional: Arica y Parinacota 30, Tarapacá 43, Antofagasta 54, Atacama 41, Coquimbo 64, Valparaíso 162, Metropolitana 573, O'Higgins 169, Maule 143, Ñuble 94, Biobío 392, La Araucanía 261, Los Ríos 138, Los Lagos 266, Aysén 85 y Magallanes 25. Cabe destacar que este proceso de certificación fue acompañado por cerca de 51 talleres de capacitación a nivel nacional, impartidos por las respectivas Seremis del Medio Ambiente.

En el 2024 se diseñó el nuevo modelo para la certificación ambiental en el que se enfatizará la gestión territorial comunal, con variables como biodiversidad, adaptación climática, economía circular, gestión hídrica y Acuerdo de Escazú, entre otros. Este nuevo modelo implicó el desarrollo de focus group en las 16 regiones del país focalizado exclusivamente a funcionarios municipales y comités ambientales comunales.

Cabe destacar que el SCAM en el 2024 tiene un total de 217 municipios que están certificados en algún nivel lo que representa el 63% de las 345 municipalidades del país. En este contexto, se realizaron transferencias a 44 de estos municipios, alcanzando un monto total de M\$106.516.000 como apoyo a la gestión ambiental municipal.

Respecto al trabajo desarrollado por la Academia de Formación Ambiental Adriana Hoffmann, el año 2024 se dictaron 10 cursos e-learning destinados a la ciudadanía, y a públicos específicos como funcionarios públicos y municipales, educadores/as de párvulos y docentes de establecimientos educacionales. Se inscribieron 1950 personas, y las temáticas abordadas fueron agua y Cambio Climático y Agua, Cambio Climático y Género, Acuerdo Escazú, DDHH sobre Medio Ambiente, Biodiversidad y Acción para el Empoderamiento Climático, entre los más destacados.

Durante el período junio 2024 a mayo 2025 el Fondo de Protección Ambiental (FPA) abrió diez concursos a postulación, el número más alto de convocatorias realizada en la historia del FPA en sus 28 años de existencia.

A las tradicionales tres convocatorias ciudadanas que cada año desarrolla el FPA gracias a la Ley de Presupuesto, se suman otras siete, financiadas con recursos extraordinarios provenientes de multas y sanciones aplicadas a distintos titulares por incumplimientos y daños ambientales, gestionados por el Consejo de Defensa del Estado (CDE).

De los diez concursos, tres de ellos corresponden a la convocatoria tradicional del FPA: (i) "Proyectos Sustentables Ciudadanos", (ii) "Proyectos Sustentables en Establecimientos Educacionales" y (iii) "Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas". En esta convocatoria se adjudicaron 114 proyectos, por un monto total de \$684.000.000.

Los otros siete concursos que se abrieron durante el periodo junio 2024 a mayo 2025, y que se financian con fondos gestionados por el CDE, corresponden a:

- "Iniciativas Ciudadanas con Enfoque de Transición Socioecológica Justa, en la comuna de Coronel", por un monto total de 30 millones de pesos;
- "Iniciativas Ciudadanas con Enfoque de Transición Socioecológica Justa, en la comuna de Huasco", por 30 millones de pesos;
- "Iniciativas Ciudadanas con Enfoque de Transición Socioecológica Justa, en las comunas de Quintero, Puchuncaví y Concón", por 30 millones de pesos;



- “Contribuyendo a la conservación del Pudú en la provincia de Chiloé”, por 30 millones de pesos;
- “Educando con la Naturaleza: Implementación de Bosques Escuela en la Región Metropolitana”, por 60 millones de pesos;
- “Fortaleciendo la Gestión Ambiental junto a los Forjadores Ambientales”, por 43 millones de pesos;
- Re-apertura del concurso 7) Fortalecimiento de Centros de Rehabilitación o Rescate de Fauna Silvestre, por 150 millones de pesos.

En resumen, entre junio de 2024 y mayo de 2025, el FPA, en apertura de concursos dejó a disposición de la ciudadanía 1.057 millones de pesos para realizar más de 120 proyectos ambientales en todo el país.

En educación ambiental comunitaria, en 2024 se procedió al diseño Campaña "Chile, Yo te Cuido", que originó este programa el año 1999, el cual concluyó en diciembre del 2024 para ser implementado el 2025, su objetivo es promover los valores ambientales de las personas y promover los liderazgos locales y la articulación comunitaria en temas ambientales. Esto está siendo reforzado con un concurso extraordinario del Fondo de Protección Ambiental destinado al desarrollo de un programa Modelo para la Formación de Líderes Ambientales Comunitarios adjudicado el 2024, el cual el busca proponer un modelo formativo para líderes ambientales comunitarios que pueda ser replicable en los distintos contextos del país, sustentado en metodologías participativas y en la utilización de herramientas teórico-prácticas.

- e) Elaborar, ejecutar y coordinar políticas, planes, programas, normas e instrumentos que contribuyan a la incorporación de objetivos de conservación de la biodiversidad a nivel ministerial e intersectorial para transitar hacia un nuevo modelo de desarrollo centrado en la protección del medioambiente y el bienestar de las personas.

Como herramienta de transversalización de la biodiversidad en el Estado, el Plan Nacional de Adaptación de la Biodiversidad es una política, liderada por medio ambiente, que compromete a varios servicios y ministerios a aportar con medidas e institucionalidad para generar información e instrumentos para la conservación de la Biodiversidad. Por ejemplo, la medida 1 que se orienta a utilizar los instrumentos de la ley N° 21.600 para aumentar la resiliencia de la biodiversidad, con énfasis en la implementación de la planificación ecológica. También, es relevante lo que señala la medida 3, referida a “establecer criterios, espacializar y recomendar acciones en ecosistemas amenazados que contribuyan a mejorar la resiliencia climática”. Otra medida de alto interés dice relación con “Incorporar la adaptación al cambio climático en la restauración y monitoreo de paisajes en el marco del Plan Nacional de Restauración de Paisajes 2021 – 2030.” Destaca también una medida referida a Iniciar la implementación de la restauración de la biodiversidad y humedales en cuencas pilotos para mejorar el servicio ecosistémico de provisión de agua”. De relevancia es también avanzar en “Definir una hoja de ruta para incluir las Soluciones basadas en la Naturaleza en la inversión pública” (medida 11 del Plan).

A nivel sectorial, durante el periodo y tal como se comprometió en la cuenta pública anterior, el 23 de mayo de 2025 se aprobó por parte del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático, la ampliación del parque nacional Glaciares de Santiago y la creación del área de conservación de múltiples usos en la cuenca del río Colorado (y Olivares), adyacente al parque



nacional antes señalado. Con ello, se dispondrá de una gran área protegida de más de 140.000 hectáreas para la ciudadanía, a tan solo 1,5 horas del centro de Santiago. Esta área protegida bajo el Estado, brindará un nuevo espacio natural a más de 7 millones de personas, mientras cuidamos un área que es hábitat de especies emblemáticas como el gato andino, sapo de rulo, lagarto lo valdes, puma, cóndor y guanaco, además de salvaguardar las aguas que utiliza la mayoría de la ciudad de Santiago como consumo potable. Luego de su publicación, se planifica trabajar en su pronta implementación, bajo el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, y junto a actores regionales y locales para su debida protección, conocimiento y disfrute.

Asimismo, en el mismo período, este Ministerio ha publicado en el diario oficial cuatro decretos supremos de nuevas áreas protegidas: los Santuarios de la Naturaleza Desembocadura Río Loa (DS N°7/MMA, publicado en el D.O. con fecha 09 de agosto de 2024), Humedal Tubul Raqui (DS52/MMA, publicado en el D.O. con fecha 26 de agosto de 2024) y Quebrada Ojo de Opache (DS11/MMA, publicado en el D.O. con fecha 10 de octubre de 2024), además del Monumento Natural Tres Cruces (DS41/MMA, publicado en el D.O. con fecha 11 de diciembre de 2024). En conjunto, estas nuevas áreas protegidas suman una superficie total aproximada de 2.700 hectáreas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El énfasis de estas áreas protegidas es aumentar la representatividad ecológica del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, históricamente subrepresentado en ecosistemas de la zona norte y centro del país. Prueba de lo anterior son las áreas declaradas periodo, situadas en la Región de Antofagasta y costa de la zona central, las que se suman a las áreas ya declaradas, como el parque nacional Desierto Florido, el área de conservación de múltiples usos Mar de Pisagua y el área de conservación de múltiples usos Archipiélago de Humboldt y el santuario de la naturaleza Oasis de Niebla de Punta Gruesa, entre otros.

En síntesis, en materia de declaración de áreas protegidas, durante los tres años de gobierno, contamos con 37 nuevas áreas protegidas publicadas, superando lo realizado por todos los gobiernos en la materia, sumando más de 1 millón doscientas mil hectáreas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas del país.

El anuncio de la creación de una Red de Salares Andinos que represente al menos un 30 por ciento de los ecosistemas salinos, en el marco de la Estrategia Nacional del Litio es un avance histórico con los compromisos internacionales con la conservación de la biodiversidad y un sello distintivo de este gobierno en la implementación de una estrategia productiva que contemple explícitamente una meta de protección ambiental.

Entre agosto 2024 y enero 2025 la Subsecretaría ha desarrollado diálogos tempranos con las comunidades y estamos definiendo en base a la mejor información científica disponible y con un enfoque de cuenca hidrográfica, las áreas específicas a conservar. Asimismo, a partir de febrero 2025 se iniciaron ocho procesos de consulta indígena, en las regiones de Antofagasta y Atacama para los salares que, según el Acuerdo del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático, conformarían la Red de Salares Protegidos.

Con la red de salares protegidos estaremos conservando ecosistemas que, no solo nos permiten estudiar cómo era la tierra hace millones de años, sino que también tienen un valor potencial en cuanto a nuevas biotecnologías que, con el progreso de la ciencia, pueden traernos mejor calidad de vida. Chile cuenta con este laboratorio natural que será usado para beneficio no solo de las



generaciones presentes, con la explotación del litio, sino que también generaciones futuras que podrán usar los beneficios de la conservación que estamos haciendo hoy.

En materia de gestión de áreas protegidas, se aprobaron los planes de manejo de las áreas marinas protegidas de gran escala de Chile: parque nacional Nazca Desventuradas, parque nacional Motu Motiro Hiva y área de conservación de múltiples usos Rapa Nui; y red de parques nacionales y área de conservación de múltiples usos Mar de Juan Fernandez, completando así instrumentos de conservación para la implementación efectiva de acciones de conservación, monitoreo, fiscalización y vigilancia de más de 40% de la zona económica exclusiva (ZEE) del océano Pacífico frente a las costas e islas de Chile.

Cabe señalar que estas áreas son el sustento, la identidad, y la historia del pueblo Rapa Nui y de Juan Fernández. Para el caso de Rapa Nui, es además una de las áreas marinas protegidas más extensas del mundo. Bajo este gobierno hemos aprobado el plan de manejo que nos permitirá hacer acciones concretas y culturalmente pertinentes para la conservación de esta área única en el mundo. En este mismo sentido, con la aprobación del plan de manejo de Juan Fernandez, las extensas áreas marinas de Chile van adquiriendo un estándar internacional en cuanto a la conservación efectiva y participativa de los océanos.

En desarrollo está el programa de trabajo del Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos (\$70 millones) suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), para la ejecución y el fortalecimiento de acciones coordinadas de fiscalización, vigilancia y monitoreo de la red de áreas marinas protegidas del país, en línea con las obligaciones internacionales y nacionales comprometidas por Chile en la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) y la Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP) en estas materias.

En materia hídrica, los humedales son elementos clave para la conservación de la biodiversidad, proveen agua durante las sequías y aminoran las inundaciones durante los fenómenos de precipitaciones extremas. Por eso, hemos avanzado en la aplicación de la Ley N°21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos y durante el periodo, se han reconocido 20 nuevos humedales urbanos en 20 comunas de 11 regiones del país, totalizando casi 1.200, que proveen de espacios de recreación y amortiguación frente al cambio climático. Además, fortalecimos el presupuesto para crear nuevos humedales y ajustamos los procedimientos de declaratoria para cumplir con los criterios técnicos y de sustentabilidad, acorde con las sentencias de los Tribunales Ambientales. Finalmente, estamos avanzando en la gobernanza local y regional de los humedales, a través de la conformación de Comités Regionales y Comunales, para apoyar la gestión efectiva y sustentable de estos ecosistemas. Ahora el proceso de conformación de los comités comunales y regionales de gestión de humedales es más descentralizado, pues se conforman reconocen por el ministerio en la misma región. Ya contamos con comités regionales en Coquimbo, región metropolitana, Maule, Los Rios y O'Higgins.

En materias de conservación de especies, entre junio de 2024 y mayo de 2025, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático aprobó, en julio de 2024, las propuestas de planes de Recuperación, Conservación y Gestión (RECOGE) del Huillín y del Zorro Chilote o de Darwin. Además, el 25 de julio de 2024 fue oficializado el Plan del Pingüino de Humboldt, mediante la publicación del Decreto Supremo N° 1/2024 del Ministerio del Medio Ambiente.



- f) Generar una base de conocimiento científico, información ambiental y herramientas económicas que permitan sustenten la toma de decisiones internas para la promoción de los tres pilares del desarrollo sustentable.
- Líneas de Base Públicas

El desarrollo de Líneas de Base Públicas (LBP) a nivel país constituye un desafío para abordar la falta de datos y los problemas de libre acceso a información ambiental, eliminar estas barreras ha sido identificado por organismos internacionales como un instrumento necesario para movilizar financiamiento privado que promueva el uso sostenible y la conservación de activos naturales.

En 2023, por primera vez desde la creación de la institucionalidad ambiental chilena en 1994, se levantan líneas de base públicas, definidas como una descripción detallada de los elementos del medio ambiente de un territorio. Este proceso, realizado a través del Programa de Desarrollo Productivo Sostenible, es dirigido por el Estado y de libre acceso. Se compone de información primaria levantada en terreno y de información secundaria ya existente tanto en registros públicos, así como privados y de la sociedad civil, incorpora la participación ciudadana como elemento central para recolectar y/o validar información desde los territorios.

Entre los beneficios o usos de estas se encuentran los siguientes:

- Apoyar como insumo a los diferentes instrumentos de ordenamiento territorial;
- Contrastar la información levantada por titulares y funcionar como contraparte de éstos, disminuyendo así conflictos socioambientales con comunidades locales;
- Insumo para la medición física y valoración económica de nuestro Capital Natural;
- Aportar con información transparente, accesible y fiable para todas las partes, contribuyendo a elevar los estándares ambientales y colaborar en inversiones sostenibles.

Durante este período 2024, se realizaron los concursos públicos para la implementación de las LBP en tres regiones del país, siendo la primera en ejecutarse la correspondiente a la Región de Magallanes y la Antártica chilena, que incorpora información ambiental clave para el desarrollo del sector estratégico del hidrógeno verde. Se suman a este trabajo institucional desde el territorio, las regiones de Antofagasta y Metropolitana, las que ya fueron adjudicadas este año y ya han comenzado su implementación.

- Consumo y Producción Sustentable

Asociada a la promoción del desarrollo sustentable en la gestión pública del Estado de Chile, uno de los grandes avances ha sido la incorporación del programa Estado Verde en el Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG), cuyo objetivo es implementar progresivamente una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de las instituciones públicas, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile y promoviendo un cambio en la cultura organizacional. Durante 2024 se inició la implementación de la etapa 2, de 4 etapas programadas en un horizonte de 5 años.

En esto, el MMA apoyó a los 181 servicios públicos a instalar la gobernanza del sistema, realizar un diagnóstico del estado de la gestión ambiental de cada institución, en temáticas como gestión de energía, agua, papel, residuos, compras públicas sustentables, traslados y transporte, entre otros, destacándose durante el 2024 en que todas las instituciones formularon un plan de gestión



ambiental, generaron un política ambiental y ampliaron su diagnóstico a 2.566 unidades o instalaciones a lo largo del país, de un universo de 5.853 unidades totales catastradas en estos 181 servicios públicos.

A lo anterior se suma el trabajo que se realizó con 82 instituciones en el Programa de Acreditación Oficina Verde, de las cuales 68 son instituciones públicas y 14 son privadas. En este año se logró la acreditación de 27 instituciones. En total, desde su creación en 2018, hasta la fecha, 62 instituciones ya han logrado recibir la acreditación de Oficina Verde.

- Instrumentos Económicos

Junto con el Ministerio de Hacienda, en el comité de Capital Natural se ha trabajado en una experiencia piloto en el centro-sur de Chile para modelar y valorizar servicios ecosistémicos, especialmente relacionados con la provisión y calidad del agua. El área de Río Bueno, en la región de Los Ríos se seleccionó ya que cuenta con una de las pocas experiencias de pago por retribuciones ambientales en el comité de agua potable rural de Mashue, iniciativa voluntaria desde la comunidad rural para valorizar prácticas de conservación del suelo y la biodiversidad. Esta experiencia concreta puede ser escalable mediante los nuevos reglamentos que mandata la ley N° 21.600 sobre retribución por servicios ecosistémicos y certificaciones ambientales, actualmente en elaboración.

En el marco del impuesto verde en Chile, las compensaciones son la opción que tienen los contribuyentes con fuentes fijas gravadas de compensar parcial o completamente la cantidad de sus emisiones contabilizadas, a través de la adquisición de certificados de reducción de emisiones provenientes de proyectos homologados o evaluados bajo el Sistema de Compensación de Emisiones (SCE).

Estas compensaciones permiten financiar proyectos que reducen emisiones de Gases de Efecto Invernadero, transformándose en un instrumento público innovador en la región para el enfrentar el cambio climático.

El SCE, se puso en marcha el año 2023 alcanzando un total de 260.000 toneladas compensadas en su primer periodo, este año 2024 el sistema se ha consolidado alcanzando 4,5 toneladas compensadas. Este resultado muestra la posibilidad y la necesidad de crear instrumentos de mercado en favor del Medio Ambiente.

- Avances en la elaboración de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa

En el mes de octubre de 2024 se somete a Consulta Pública el Anteproyecto de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa (ENTSEJ). Este instrumento ha sido formulado con la colaboración del Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa (CITSEJ), liderado por el Ministerio del Medio Ambiente, integrado por las carteras de: Energía; Economía, Fomento y Turismo; Minería; Trabajo y Previsión Social; Desarrollo Social y Familia; Salud; Educación; y Mujer y Equidad de Género. También aportaron a la ENTSEJ los ministerios que conforman el Comité Interministerial de Transición Hídrica Justa (CITHJ) junto con el Ministerio del Medio Ambiente, el de Energía y Minería: el de Obras Públicas; Agricultura; Ciencia, Tecnología; Conocimiento e Innovación.

La Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa es una política de carácter intersectorial, que establece un marco integral para las transformaciones institucionales, normativas, sociales y



productivas que se requieran para cumplir con la protección del bienestar de las personas, el equilibrio ecológico y el despliegue de actividades productivas más innovadoras, sostenibles y bajas en emisiones.

La ENTSEJ es un instrumento clave que fortalecerá la respuesta de Chile frente a la triple crisis y ambiental – cambio climático, contaminación, y pérdida de biodiversidad-, promoviendo la justicia social y la sostenibilidad. Este instrumento está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS al 2030), y constituye el eje central del Pilar Social de Transición Socioecológica Justa de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) 2025 del país.

La elaboración del documento consideró la participación de un Panel de Expertas y Expertos – 30 representantes del mundo privado, público, academia, sindicatos y ONGs – que se reunió en cinco sesiones de trabajo entre mayo y octubre del 2024.

Por otra parte, el Anteproyecto de ENTSEJ, fue sometido al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, en un procedimiento inédito en el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) que refuerza la incorporación de criterios de sustentabilidad en su diseño.

Entre los hitos destacados de la ENTSEJ se encuentra la elaboración de un Plan de Acción al 2030, el cual incluye medidas específicas para cinco territorios priorizados en transición (Huasco, Tocopilla, Mejillones, Quintero-Puchuncaví-Concón y Coronel). En estos territorios se abordarán las inequidades ambientales y se promoverán acciones urgentes hacia la descarbonización y la restauración de ecosistemas.

Durante el segundo trimestre del año 2025, la ENTSEJ fue aprobada por el CITSEJ (abril) y por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático (mayo), quedando lista para su implementación y difusión.

- Avances en materia hídrica

Durante 2024, el Ministerio del Medio Ambiente trabajó colaborativamente con el Ministerio de Obras Públicas (MOP) en promover la gobernanza a nivel de cuencas. A partir de la publicación del DS N° 58 de MOP, Reglamento que Establece el Procedimiento para la elaboración, revisión y actualización, así como el monitoreo y reporte de los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en Cuencas, se publicó la Resolución Exenta 1190, que prioriza 20 cuencas para elaborar sus Planes Estratégicos de Recursos Hídricos entre 2024 y 2026.

A la fecha están en elaboración 9 Planes Estratégicos de Recursos Hídricos de Cuencas (PERHC), a partir del funcionamiento de 10 Mesas Estratégicas de Recursos Hídricos (MERH). Las cuencas que están elaborando los PERHC son: Vitor-Codpa (Arica y Parinacota), Camiña (Tarapacá), Huasco (Atacama), Choapa (Limarí), Maipo (RM-Valparaíso-O'Higgins), Valdivia (Los Ríos), Maullín (Los Lagos), Aysén (Aysén), y cuencas costeras entre Seno Andrew y Punta Desengaño (Magallanes y la Antártica chilena). Este trabajo es supervisado también por el Comité Interministerial de Transición Hídrica Justa, que preside el MMA.

Durante 2024 se logró la firma de un acuerdo de financiamiento con el Banco Mundial por USD 250 millones para fortalecer la agenda de Transición Hídrica Justa en Chile por 5 años, siendo un acuerdo único en el mundo, debido a su modalidad financiera y a la temática relacionada. Al alero de este



respaldo se ha logrado la conformación de una Mesa Técnica Interministerial de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) liderada por el MMA, con participación de MINAGRI, MOP, MINCIENCIAS y MIDESO, que ha sesionado 3 veces en 2024, y el levantamiento de financiamiento y desarrollo de una consultoría para identificar brechas financieras en la implementación de SbN en Chile.

- g) Diseñar, implementar y fortalecer, leyes, políticas, programas e instrumentos de gestión ambiental tendientes a la vigilancia, conservación, prevención y descontaminación en los ámbitos de calidad ambiental con enfoque territorial y de género e interseccional con especial énfasis en poblaciones y grupos afectados.

El Ministerio del Medio Ambiente se encuentra haciendo uso de todas las herramientas que dispone para poder avanzar en descontaminar las zonas con alta carga ambiental, además de actualizar normativa y generar nuevas herramientas para el futuro.

- h) Territorios priorizados TSEJ

Durante el año 2024, las gobernanzas de los Programas de Recuperación Social y Ambiental (PRAS) - que son los Consejos para la Recuperación Ambiental y Social (CRAS) de los territorios de Huasco, Quintero-Puchuncaví y Coronel -, iniciaron la renovación de sus representantes. A través de este proceso, se han ido incorporando a las instancias locales representantes de los organismos del Estado que conforman el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa (CITSEJ), así como nuevos actores del sector productivo local y organizaciones territoriales y civiles. En el caso del CRAS de Concón, este proceso incluirá para el año 2025 la definición de si se realiza una incorporación progresiva de la comuna de Concón y de sus representantes a la gobernanza de Quintero-Puchuncaví, o si se genera una nueva gobernanza exclusiva para dicha comuna.

Adicionalmente, en coordinación con las gobernanzas locales de los CRAS, durante 2024 se avanzó en la priorización y complementación de las medidas contenidas en los Planes de Recuperación Ambiental y Social (PRAS) de Huasco, Quintero-Puchuncaví-Concón y Coronel. Esta complementación se realizó con el objetivo de incorporar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, además de considerar el proceso de descarbonización en curso en el país, aspecto que no había sido contemplado en la elaboración inicial de estos instrumentos.

En materia de financiamiento de iniciativas ciudadanas y con el objetivo de contribuir al proceso de TSEJ, en 2024 se lanzó el Fondo de Protección Ambiental (FPA) "Iniciativas Ciudadanas con Enfoque de Transición Socioecológica Justa", destinado a apoyar proyectos en territorios priorizados. Cada iniciativa puede acceder a un financiamiento de \$10.000.000, para el desarrollo de proyectos ciudadanos enfocados en la Eficiencia del Uso y Consumo del Agua o en Economía Circular a través de la Gestión de Residuos Orgánicos, integrando la educación ambiental como un eje permanente del proceso. Como resultado de esta iniciativa del 2024 se financiarán un total de 7 proyectos por 70 millones de pesos, en las comunas de Coronel, Concón y Huasco.

Se logró acordar un Plan de Trabajo 2025 entre el CRAS y el MMA de cada comuna en que se estableció: terminar de revisar y actualizar el conjunto de las medidas de los PRAS; definir las prioridades de medidas a ser financiadas con presupuesto del MMA para 2025 y 2026; otras medidas específicas de cada territorio.

También, se inició la colaboración para la asesoría y financiamiento de los Planes Comunales de Cambio Climático que considera las comunas de Coronel y Puchuncaví. De la misma manera se



evalúa volver a lanzar un Fondo de Protección Ambiental 2025 para el conjunto de comunas en transición, en temas relacionados con la protección y restauración de los suelos, y otros temas relacionados.

Con relación a los procesos de transición en la región de Antofagasta, se iniciaron las gobernanzas en tres territorios (Mesas de Transición), con avances significativos en los Planes de TSEJ para Tocopilla y Mejillones. En Mejillones, se elaboró y gestionó el Plan de TSEJ mediante validaciones sociales y técnicas de sus medidas, proceso que incluyó la realización de tres talleres ciudadanos y la retroalimentación de representantes del sector público y privado. Como resultado de este trabajo, se proyecta el lanzamiento del plan durante el primer semestre de 2025, una vez se realice la Consulta Pública durante el mes de marzo.

En Tocopilla, en 2024 el Ministerio del Medio Ambiente recibió el Plan de TSEJ elaborado por el Ministerio de Energía para su seguimiento, reporte y monitoreo de las acciones priorizadas. En este marco, se avanzó en la definición de los indicadores del plan y se fortaleció la gobernanza en el territorio, con la conformación y puesta en marcha de las sesiones de trabajo en septiembre de 2024, orientadas al seguimiento de las medidas establecidas.

Finalmente, en la comuna de Calama, durante 2024 se realizaron mensualmente las sesiones de gobernanza de la Mesa de TSEJ, instancia compuesta por representantes de la sociedad civil, el sector privado, el sector público y la academia. Estas sesiones abordaron temáticas socioambientales prioritarias, con un enfoque especial en la calidad del aire, el Plan de Descontaminación Atmosférico (PDA) y su impacto en la salud de la población.

Durante el año 2024 el MMA inició por primera vez la implementación de medidas provisionales en el marco de la declaración de zona saturada por contaminación del aire en la ciudad de Calama. Estas medidas están diseñadas para reducir los contaminantes atmosféricos de las principales fuentes contaminantes en la ciudad y el área circundante mientras se elabora el correspondiente Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) para Calama, lo que permitirá proteger la salud de sus más de 160 mil habitantes.

Además, este año también se amplió el periodo de gestión de episodios críticos atmosféricos en la zona de Concón, Quintero y Puchuncaví. Con esta modificación se podrá tomar medidas para enfrentar episodios de mala ventilación en la zona durante los 365 días del año, que incluye la implementación de planes operacionales obligatorios para las principales empresas que se ubican en la zona durante días de mala ventilación y de mala calidad de aire, aumentando la protección a la ciudadanía. Además, para la zona conformada por estas tres comunas, se implementaron dos pronósticos de la calidad del aire, mejorando así la disponibilidad de información oportuna y de calidad en la gestión de episodios críticos aplicados en dicha zona industrial. La coordinación para la fiscalización, monitoreo y gestión de respuesta en caso de eventos críticos fue realizado a través del Delegado Presidencial para la zona, figura creada durante este gobierno y que ha permitido una organización y articulación de los servicios públicos involucrados en estas tareas.

Durante el período se logró finalizar la instalación de la red pública de monitoreo de calidad del aire de Concón, Quintero y Puchuncaví en Valparaíso, la que fue lanzada oficialmente en abril del 2025. La implementación de esta nueva red pública, compuesta por 14 estaciones (11 estaciones estándar y 3 estaciones super-sitio), permitirá aumentar la credibilidad de los datos por parte de la ciudadanía, así como una reacción más rápida frente a cambios en los parámetros.



- Territorios Nacional

Además del trabajo en los territorios priorizados, el Ministerio cuenta con una serie de iniciativas a lo largo del territorio nacional para potenciar la descontaminación y asegurar una calidad ambiental adecuada para la calidad de vida las personas y ecosistemas, a través de Planes y elaboración o revisión de normas ambientales. A continuación, se detallan los principales.

En el contexto del proyecto GEF6 y Fase II del Programa CALAC+ los avances esperados en el periodo son: Publicación anteproyecto de norma de número de partículas en Plantas de Revisión Técnica y vía pública, que permitirá controlar a los vehículos diesel con filtro de partículas de manera más eficiente; elaboración de anteproyecto de nueva norma de emisión de motos; elaboración de anteproyecto de norma ASM en Plantas de revisión técnica en todo el país, que permitirá controlar de manera más eficiente a los vehículos con convertidor catalítico. Adicionalmente, estarán en desarrollo, con plazo para finalizar en 2026, la implementación de 4 pilotos en las siguientes ciudades:

- Antofagasta: El piloto apunta a la implementación de un electrocorredor de buses.
- Concepción: El piloto apunta a la implementación de un sistema de bicicletas públicas con sistema de pago electrónico integrado.
- Lebu: El piloto apunta a la implementación de una flota de taxis colectivos eléctricos con sistema de pago electrónico integrado.
- Valdivia: El piloto apunta a la implementación de un electroterminal de acceso público como condición habilitante para la conversión de la flota de buses a eléctricos.

Para la implementación de dichos pilotos, se han constituido comités locales en Antofagasta, Concepción y Valdivia, quedando pendiente únicamente la implementación del comité local de Lebu.

- Planes de Prevención y Descontaminación

Los PPDAs son las principales herramientas para recuperar la calidad del aire en zonas latentes o saturadas por contaminación atmosférica, ya que permiten establecer exigencias para reducir emisiones a los sectores industrial, transporte y residencial, entre otros. La mayoría son diseñados para enfrentar y mitigar las altas concentraciones de MP₁₀ y/o MP_{2,5}.

Dentro de los principales avances en materia de PPDAs entre junio de 2024 y mayo de 2025, adicional a la ejecución y seguimiento de los 21 PDA existentes, en noviembre de 2024, el Consejo de Ministros por la Sustentabilidad y el Cambio Climático aprobó la propuesta de Proyecto Definitivo de Plan de Puerto Aysén. Este nuevo plan se suma al existente Plan de Descontaminación de la ciudad de Coyhaique en la región de Aysén, y permitirá proteger la salud de casi 24.000 personas.

Además, se publicó la actualización del Plan de Descontaminación para la ciudad de Temuco y Padre las Casas, el cual refuerza y amplía las medidas del plan anterior. En efecto, este nuevo Plan de descontaminación atmosférica aumenta los subsidios de aislación térmica a 45 mil unidades, y el subsidio de recambio de calefactores aumentará a 45 mil recambios, ambos para ser entregados en 10 años. Adicionalmente, aumentará el Programa de renovación de buses, con 400 nuevos subsidios. Cabe destacar que el PDA de Temuco y Padre las Casas fue pionero en establecer medidas y regulaciones al contaminante MP_{2,5}, además, durante 2024 se registraron el número más



bajos de episodios críticos de emergencia, preemergencia y emergencia desde su implementación en 2015.

En el contexto de la ejecución de los PDA, se destaca la gestión de episodios críticos que, con medidas como la prohibición del uso de dos calefactores de leña simultánea o de calderas, se implementa desde abril a septiembre en la zona centro sur de nuestro país, y que permite mediante un enfoque preventivo, reducir la ocurrencia de episodios de alta contaminación.

En el marco de los PDA de la zona centro Sur, dado que la principal fuente emisora es la combustión residencial de la leña, una de las medidas más relevantes es el Programa de Recambio de Calefactores, que en 2024 instaló más de 4.600 calefactores en la zona centro sur del país. Con este logro, el programa de recambio de calefactores del ministerio del medio ambiente ha recambiado más de 72.600 calefactores durante sus 10 años de implementación.

En abril de 2024, se firmó el convenio denominado programa “Hogar y Barrio Sustentable”, en conjunto con el Ministerio de Energía y el de Vivienda y Urbanismo, de manera de generar una sinergia de los distintos programas que cada cartera ejecuta para resolver simultáneamente el problema de pobreza energética y las emisiones de material particulado que existen en el país. En el marco de este convenio, durante 2024 y 2025, los ministerios involucrados se encuentran implementando un proyecto piloto en un barrio en la comuna de Machalí, en donde se focalizará de manera coordinada el mejoramiento térmico de las viviendas, el recambio de calefactores y la instalación de paneles solares o fotovoltaicos, acompañado de un programa educativo. Adicionalmente, durante el primer semestre de 2025 se seleccionará un segundo barrio de intervención en la ciudad de Osorno en la Región de Los Lagos. Este proyecto inédito permitirá realizar trabajos conjuntos en materia de calefacción sustentable, eficiencia energética y energías renovables ahí donde se necesita.

Finalmente, en enero de 2025 se fue aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático del plan de descontaminación para el Lago Villarrica, región de la Araucanía. Se trata del primer plan de descontaminación para un ecosistema acuático, que incluirá acciones concretas de control de la contaminación por nutrientes al agua con un enfoque ecosistémico y de cuenca hidrográfica. Este plan es resultado de un largo y riguroso trabajo que comenzó tras identificarse un aumento de la cantidad de nutrientes, como nitrógeno y fósforo, proceso acelerado por las actividades humanas domiciliarias y del sector productivo que se desarrollan en torno al cuerpo lacustre. Esta situación genera, especialmente durante el verano, el florecimiento de cianobacterias que, dentro de sus consecuencias, es que el agua pierda transparencia –cambiando a un color verde- y potencialmente generar toxinas que podrían ser perjudiciales el ecosistema y las personas. Las medidas permitirán -en el mediano y largo plazo-, avanzar hacia un desarrollo sostenible de esta zona tomando en cuenta las variables económicas, sociales, ambientales y también las interculturales, que son muy importantes en nuestra región

- Redes de Monitoreo

Contar con información de calidad del aire de manera oportuna y rigurosa es un requerimiento para el óptimo seguimiento y actualización de las normas y planes atmosféricos, además de permitir mantener información en línea para el acceso inmediato de la ciudadanía durante episodios de contaminación.



De manera equivalente a lo realizado en Quintero, entre noviembre y diciembre de 2023, se realizó un proceso de participación ciudadana para la definición de la nueva red de monitoreo de calidad del aire para la comuna de Calama, región de Antofagasta. El rediseño de la Red se definió por resolución en marzo de 2024, dentro de las medidas provisionales para Calama. De las 8 estaciones que componen dicha red, ya se encuentran instaladas 5 y las otras 3 pendientes serán instaladas durante el primer semestre de 2025.

En cuanto a la red de monitoreo de ruido ambiental, se amplió en 6 puntos, con 20 estaciones de monitoreo: 12 en el Gran Santiago, 4 en el Gran Concepción, 2 en Valparaíso y 2 en Viña del Mar

- Desarrollo de Normas de Emisión y de Calidad

Las Normas Primarias de Calidad del Aire (NPCA) tienen como objetivo proteger la salud de la población de los riesgos generados por la exposición a concentraciones de contaminantes, mientras que las normas de calidad secundaria (NSCA) buscan proteger a los ecosistemas. Por su parte, las normas de emisión buscan evitar la generación de contaminantes en fuentes específicas, ya sean industriales, móviles, residenciales, u otras.

Al respecto, las normas de calidad y emisión cuyos proyectos definitivos fueron aprobados en el periodo por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático, fueron:

- En junio 2024, la nueva Norma de Emisión de Olores para el sector pesquero, cumpliendo con una medida del Plan de Recuperación Ambiental y Social (PRAS) de Coronel y abordando un tema muy relevante para la ciudadanía como son los olores molestos de fuentes industriales (Acuerdo 11/2024).
- En diciembre de 2024, revisión de la Norma de Emisión de Gases TRS para la fabricación de pulpa Kraft o al sulfato, ampliando las herramientas para abordar los olores molestos. (Acuerdo 31/2024).
- En septiembre de 2024, la normas secundaria para la cuenca del Río Huasco (Acuerdo 19/2024).
- En marzo 2025 la revisión de la Norma de Emisión de Centrales Termoeléctricas. Esta propuesta revisa la norma vigente y establece regulaciones más exigentes, pero también establece incentivos a la reconversión de unidades a carbón. Con esta nueva normativa se espera avanzar en la estrategia de descontaminación, a la vez que se avanza en objetivos climáticos y de descarbonización, asegurando la continuidad del suministro eléctrico.

Por su parte, en septiembre de 2024 se publicó la nueva Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Nitrógeno, acercando el estándar nacional de este contaminante a los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud y protegiendo la salud de la población, sobre todo en zonas urbanas.

Asimismo, el 5 de febrero de 2025 se publicó en el Diario Oficial la Norma de Emisión de Radiación Electromagnética para Equipos y Redes de Transmisión de Telecomunicaciones (DS N°5/2024 MMA), que entrará en vigencia el 6 de agosto de 2025, una norma inédita que permitirá abordar un contaminante que no se encontraba regulado hasta ahora.

También, luego de más de 20 años desde la muerte de los cisnes en el Río Cruces de Valdivia, y cumpliendo con la sentencia de la Corte Suprema, se publicó el 31 de enero de 2025 la Norma de



Calidad Secundaria para la cuenca del Río Valdivia, a través del DS21 del Ministerio del Medioambiente, un hito muy importante para la conservación de este ecosistema único.

Finalmente, en octubre de 2024, entró en vigencia la Norma de Emisión de Luminosidad Artificial para Alumbrado Exterior, contribuyendo a la protección de los cielos oscuros. Esta es una de las normas más exigentes de su tipo a nivel mundial y que permitirá, no solo proteger nuestros cielos únicos en el mundo y la biodiversidad de las áreas protegidas, sino que también se suma ahora como objeto de protección la salud humana, velando por disminuir la emisión de este contaminante tan prevalente en nuestras ciudades.

- i) Incorporar los principios y estrategias del modelo de la economía circular en la acción del estado y los sectores económicos del país, para implementar la Ley 20.920 a través de la elaboración de decretos, reglamentos y otras regulaciones necesarias por medio del trabajo conjunto con organismos públicos, el sector privado y organizaciones de la sociedad civil.

Respecto a la implementación de la Ley de Responsabilidad extendida del productor (REP), este periodo fue uno de grandes avances para la REP. Entre los logros e hitos del periodo, el más relevantes es la publicación, con fecha 11 de noviembre de 2024, del Decreto de Metas REP de aceites lubricantes, el cual, en régimen, mandata a la recolección y valorización de, al menos, un 90% de los residuos de este producto prioritario que se generan el país.

Con lo anterior, el país da un nuevo salto en la implementación de esta importante Ley, sumando los aceites lubricantes a la lista de productos prioritarios para los cuales ya se han establecido metas, los cuales incluyen a los envases y embalajes y a los neumáticos. Además:

- Iniciaron su operación 4 nuevos sistemas de gestión, uno de envases y embalajes y tres de neumáticos, los cuales se suman a otros 26 que han iniciado su operación desde la publicación de los respectivos decretos de metas.
- Se entregaron los primeros informes de cumplimiento anual a la Superintendencia del Medioambiente, los cuales dan cuenta de que, en 2023, los sistemas recolectaron más de 200.000 toneladas de envases y embalajes, y más de 28.000 toneladas de neumáticos fuera de neumáticos.
- Se lanzó una nueva campaña comunicacional para promover el conocimiento de la Ley 20.920, la cual continuará desplegándose durante el 2025.
- Se lanzó la convocatoria Innova FOSIS 2025, en la cual uno de los dos desafíos impulsados es el fortalecimiento de las cooperativas de recicladores de base.

Por otra parte, se continuó avanzando con el Proyecto de Ley que promueve la valorización de los residuos orgánicos fortalece la gestión de los residuos a nivel municipal (Boletín 16.182-12), que se configura como un complemento a la Ley N°20.920, de reciclaje o Responsabilidad Extendida del Productor. Este proyecto tiene por objeto disminuir la cantidad de residuos que se eliminan, previniendo su generación y fomentando su valorización a través de la instauración de obligaciones para el manejo diferenciado de los residuos orgánicos domiciliarios, el fortalecimiento de la planificación y la gobernanza de la gestión de los residuos, y el refuerzo del financiamiento del servicio de aseo municipal. El proyecto logró su aprobación por parte de la Comisión de Medioambiente de la Cámara de Diputados.



Los residuos orgánicos son más del 50% de los sólidos domiciliarios del país, y su disposición final en rellenos sanitarios o vertederos genera impactos negativos como la generación de metano por la descomposición anaeróbica, la generación de lixiviados y la proliferación de vectores sanitarios. Además, llevar estos residuos a estos sitios de disposición final disminuye su vida útil, lo cual es problemático debido a la escasez de estos sitios y la dificultad de concretar nuevos proyectos. Además de disminuir estos impactos negativos, manejar separadamente residuos orgánicos trae impactos positivos, como la producción de compost y otros mejoradores de suelo para regenerar el capital natural del país y la generación de empleo y oportunidades de emprendimiento asociados al desarrollo de actividades relacionadas con el manejo diferenciado y la valorización de estos residuos.

Además del proyecto de ley, se han impulsado una serie de iniciativas para reforzar la agenda de prevención de generación y manejo diferenciado de los residuos orgánicos municipales, entre los cuales se cuentan:

- La promoción de iniciativas para valorizar residuos orgánicos, en coordinación con Secretarías Regionales de Medio Ambiente y con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, brindando asistencia técnica docenas de municipios en el desarrollo de plantas de compostaje.
- La aprobación del Plan Sectorial de Mitigación del Sector Residuos, a cargo del Ministerio de Salud, el cual fue trabajado en conjunto con la Oficina de Economía Circular del MMA.
- La implementación de dos cursos sobre tecnologías de valorización de residuos orgánicos para funcionarios municipales.
- La publicación de un estudio de caracterización para estimar la generación de los residuos municipales en Chile, una iniciativa financiada por SUBDERE e inédita en el país, que permite contar con información detallada y actualizada sobre la composición de los residuos domiciliarios que se generan.

La contaminación por plásticos es un desafío global que surge de la producción masiva y el descarte inadecuado de productos plásticos, los cuales persisten en el medio ambiente durante largos períodos debido a su lenta degradación. Este problema tiene graves consecuencias para la vida silvestre, contaminando cuerpos de agua y afectando la salud humana a través de la ingestión inadvertida de microplásticos y la exposición a productos químicos nocivos presentes en los plásticos. Para abordar este problema de manera efectiva, se necesitan medidas a nivel mundial que incluyan la reducción de la producción de plásticos, la mejora de la gestión de residuos y la promoción de alternativas sostenibles.

Por ello, desde el año 2022 se está desarrollando una negociación multilateral con la finalidad de crear un Acuerdo Internacional para enfrentar la contaminación por plásticos, incluido el medio ambiente marino. Como país, tenemos la certeza que este tipo de contaminación genera riesgos e impactos dañinos para la salud, el medio ambiente, la economía y el bienestar de las personas. Por esa razón, nuestro país ha jugado un rol relevante en este proceso, articulando posiciones entre países y participando en coaliciones internacionales como la iniciativa de alta ambición para terminar la contaminación por plásticos. Chile espera que además de concluir prontamente esta negociación, ella resulte en un tratado que sea ambicioso, real e implementable gradualmente, y que aborde todo el ciclo de vida de los plásticos en sus fases inicial, intermedia y final.

El MMA lleva adelante una serie de iniciativas y participaciones, incluyendo:



- La aprobación del Reglamento de la Ley de Plásticos de un Solo Uso por parte del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático (sesión ordinaria N°7 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo N° 16).
- La publicación para consulta ciudadana de una propuesta de Estrategia de Economía Circular para Textiles, que busca promover un cambio cultural hacia su circularidad, instaurando la cultura del consumo responsable desde la primera infancia, promoviendo la educación, el cuidado de los productos textiles y la prevención de residuos en todo el territorio nacional.

Finalmente, respecto al Fondo para el Reciclaje (FPR), durante el 10° Llamado del FPR, en 2024, se realizó la transferencia de \$220 millones a 16 nuevos proyectos enfocados en la valorización de residuos, la inclusión de recicladores de base, y la educación ambiental. Junto con lo anterior, se publicó el 11° Llamado del Fondo para el Reciclaje, que adjudicará más de 15 nuevos proyectos que comenzarán sus actividades en el segundo semestre de 2025.

1.4. PROGRAMACIÓN PARA EL PERÍODO 2025-2026

- a) Elaborar, ejecutar y coordinar políticas, planes, programas, normas e instrumentos para implementar la Ley 21.455, para hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático, transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y otros forzantes climáticos, así como también dar cumplimiento a los compromisos internacionales.

Durante este periodo destaca la actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) de Chile en el marco del Acuerdo de París, la actualización de la Estrategia Climática de Largo Plazo y la preparación de la participación de Chile en la COP30 de Cambio Climático a realizarse en Brasil en noviembre de 2025.

A nivel internacional, se finalizará el proceso de la segunda Contribución Nacionalmente Determinada (NDC, por su sigla en inglés) de Chile, para dar cumplimiento a lo suscrito en el Acuerdo de París. Este proceso buscará establecer rutas hacia la carbono neutralidad, comprometida en la Ley 21.455, y dar una visión y compromiso hacia el año 2035. Para ello es necesario trabajar sobre los compromisos y miradas hacia el futuro del sector forestal del país, resguardando los sumideros de carbono. También, se estudiará la componente de carbono negro comprometida en la NDC del 2020, evaluando el compromiso de reducción y su estado de avance. La NDC también establecerá compromisos para reducir la vulnerabilidad del país y aumentar su resiliencia.

Esta nueva NDC se centra en la implementación, buscando cumplir con las metas ya trazada hacia el 2030 y robustecer la ambición con miras al año 2035, encaminando a Chile para alcanzar la carbono neutralidad y resiliencia. El proyecto definitivo de la NDC será presentado al Consejo de Ministros por la Sustentabilidad y el Cambio Climático en junio de 2025.

Durante 2025 se iniciará la actualización de la Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP), el cual es el instrumento que define los lineamientos generales de largo plazo que seguirá el país de manera transversal e integrada, considerando un horizonte a 30 años, para hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático; transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones; reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático; y así, dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile en la materia. La ECLP es la hoja de



ruta que contiene las metas que permitirán alcanzar la carbono neutralidad y resiliencia en Chile. Esta nueva ECLP se construirá en línea con la nueva NDC, pero con un horizonte de planificación de 30 años. Se realizará la consulta pública sobre el anteproyecto de ECLP en agosto de 2025 y se espera presentar el proyecto definitivo de actualización de ECLP al Consejo de Ministros por la Sustentabilidad y el Cambio Climático para diciembre de 2025.

Durante todo el 2025 se implementará la Estrategia de Generación de Capacidades y Empoderamiento Climático, la que busca crear las condiciones habilitantes para apoyar la implementación de la Estrategia Climática de Largo Plazo, y en función de ello, entrega lineamientos y orientaciones para fortalecer las capacidades sectoriales, nacionales, regionales y locales, de las personas y organizaciones tanto públicas como privadas, de la academia y la sociedad civil, que permitan desarrollar contenidos y acciones para alcanzar las metas de mitigación y adaptación del país buscando alcanzar la carbono neutralidad y resiliencia al clima a más tardar al 2050. Para implementar esta Estrategia de Generación de Capacidades y Empoderamiento Climático, se realizarán charlas de acción climática regional junto a SENAPRED, para invitar a la ciudadanía a ser más conscientes de los desafíos del cambio climático y empoderarlos para ser parte activa de la solución. Complementariamente, se realizarán tutorías para formular iniciativas de acción climática de manera asociativa entre personas de la sociedad civil, academia, el sector privado, el sector público y la ciudadanía.

En noviembre de 2025 se realizará en Brasil la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2025, más conocida como COP30. En esta instancia todos los países que son parte del Acuerdo de París deben presentar nuevas NDCs con un foco en la implementación. Chile presentará su nueva NDC con un foco en la implementación y durante todo el año, realizará actividades con actores del sector privado, la sociedad civil y la academia para que Chile pueda jugar un rol importante en aumentar la ambición global para enfrentar la crisis climática.

Se diseñará el Sistema Nacional de Acceso a la Información de Cambio Climático que corresponde a una plataforma accesible al público cuyo objetivo es recopilar, almacenar, sistematizar, administrar, gestionar, proveer y poner a disposición los datos, antecedentes y demás información relacionada al cambio climático, con el objeto de contribuir en la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación de los Instrumentos de Gestión del Cambio Climático y su ciclo, y promover la participación ciudadana informada en el desarrollo de estos instrumentos, conforme lo establecido la Ley Marco de Cambio Climático. Este portal se elaborará durante 2025, para lanzarse durante el primer trimestre de 2026.

- b) Evaluar proyectos, en ejercicio de los instrumentos de carácter anticipatorio, la Evaluación Ambiental Estratégica y el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Para el período se continuará con las modificaciones normativas para el fortalecimiento institucional, con la tramitación del proyecto de ley de Evaluación Ambiental 2.0 en el Congreso, en particular en la Cámara de Diputados y Diputadas.

Asimismo, se espera la publicación del nuevo Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), así como la aprobación por parte del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático de las modificaciones al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), fase 2, es decir, relativas a tipologías de ingreso y Permisos Ambientales Sectoriales (PAS).



Con estas modificaciones se da cumplimiento al Programa de Gobierno del Presidente Gabriel Boric en materia de instrumentos de gestión ambiental preventivo.

- c) Generar un diagnóstico de la institucionalidad ambiental en Chile que permita, en el mediano plazo, la implementación de iniciativas institucionales de acuerdo a los estándares establecidos en el Acuerdo de Escazú.

El Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú Chile 2024-2030 aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático el 15 de abril de 2024 y por Resolución Exenta N°2256 del MMA con fecha 28 de junio de 2024 publicada en el Diario Oficial el 26 de julio de 2024, establece el desarrollo de un sistema de gobernanza multinivel que permita tener un marco estratégico en la necesaria articulación entre los diversos actores públicos, sociales y privados que estarán involucrados en la implementación del Acuerdo de Escazú.

El Plan Nacional considera un sistema de gobernanza que contempla una instancia nacional, a través de la conformación de un Consejo Nacional Estratégico Público-Privado; e instancias regionales, a través de la conformación de Comités Estratégicos Regionales o de los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente, según la capacidad de cada región, opción que será determinada por el MMA, en coordinación con las distintas autoridades locales.

A partir de la publicación de las Reglas de conformación y funcionamiento de la Gobernanza de Escazú, se iniciará el proceso de instalación de la Gobernanza nacional y regional, para estar conformada en el mes de junio de 2025, que corresponde al plazo de puesta en marcha en pleno del Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú.

Por otra parte, se seguirá con la difusión y capacitación en el marco de Escazú y el PIPE, desarrollará un trabajo focalizado en el reconocimiento de los defensores de los derechos humanos ambientales con énfasis en grupos de mujeres indígenas, y además, se genera una campaña mediante la cual se invitará a los municipios que forman parte de SCAM a desarrollar compromisos concretos en el marco del PIPE.

En materia de información ambiental, este 2025, se publicará el Reporte del Estado del Medio Ambiente 2024. Este es un reporte anual que recoge y analiza indicadores en temáticas como biodiversidad, agua, suelos, océanos, cambio climático, entre otros, con información validada y recolectada por los distintos servicios públicos con competencia ambiental. Además, incorpora indicadores establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Finalmente, en materia de participación ciudadana, se avizora un intenso trabajo en el desarrollo de consultas públicas, con 61 procesos previstos, de ellos 32 son prioridad ministerial. De estos, 9 corresponden a diversos campos de biodiversidad y recursos naturales. De igual forma, se espera desarrollar 5 procesos de consultas ciudadanas vinculados a temas de calidad del aire, 2 sobre cambio climático, uno sobre economía circular y el resto, abordarán diversas materias regulatorias, por ejemplo, el plan de transición de Mejillones.

Otro gran desafío se encuentra en el marco de la implementación de la ley que crea el nuevo Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP). A septiembre de 2025, los reglamentos establecidos por la ley N° 21.600, deben estar aprobados por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y



Cambio Climático. Por ello, durante este 2024 y 2025 se planifica la consulta pública de 10 reglamentos y otros instrumentos que exige la ley. Entre las materias a reglamentar se encuentran áreas protegidas, sitios prioritarios, áreas degradadas, ecosistemas amenazados, planes de recuperación, conservación y gestión de especies, planes de control de especies exóticas invasoras, compensaciones en biodiversidad, sistema de certificación de biodiversidad, planes de corrección y comité científico asesor. Su estado de avance puede ser revisada en www.leyparalanaturaleza.mma.gob.cl. Asociado a lo anterior, se espera la finalización de la consulta indígena de los futuros reglamentos sobre Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en la cual se proyecta que se alcanzarán al menos a 500 encuentros con diversas comunidades s indígenas a lo largo del país.

Asimismo, resulta altamente relevantes las consultas indígenas vinculadas a la creación de áreas protegidas en los Salares El Lago, Capur o Talar, Aguas Calientes 3 y Laguna Tujayto, ubicados en la Región de Antofagasta y la consulta para la creación del parque nacional Cabo Foward.

- d) Elaborar, ejecutar y coordinar programas y políticas para ampliar la conciencia socioecológica y las capacidades por medio de la educación ambiental, contribuyendo a la mejora progresiva y equitativa de los ecosistemas en el marco del cambio climático y la sustentabilidad ambiental. Durante el 2025 saldrán dos publicaciones de la nueva revista de Educación Ambiental, a toda Iberoamérica, con artículos nacionales e internacionales.

Se desarrollará el Proyecto Educación Ambiental Comunitaria para enfrentar la triple crisis ambiental en el que participaran 16 países latinoamericanos, focalizado a funcionarios de educación ambiental de los respectivos ministerios de medio ambiente y 5 representantes de ministerios de educación. El proyecto tendrá una duración de tres años, este cuenta con el patrocinio de JICA y el apoyo de Unesco y PNUMA. Además, iniciaremos la ejecución de la campaña nacional de valores ambientales para los forjadores ambientales, basado en el programa “Chile yo te cuido”.

Con el objetivo de acercar la educación ambiental y el programa SNCAE a los niños, niñas y adolescentes, el MMA desarrollará un Encuentro con NNA de los Comités Ambientales SNCAE, denominado "Encuentro de Jóvenes por el SNCAE"; este encuentro se realizará en segundo semestre del 2025.

En cuanto a los programas SNCAE y Adriana Hoffman se seguirá fomentando la participación en ambos programas, procurando un mayor número de participantes de los mismo.

Durante el año 2025 se abrirán a postulación la convocatoria tradicional del FPA: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos” y “Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas”, sumando a ellos los concursos extraordinarios: “Iniciativas Ciudadanas con Enfoque de Transición Socioecológica Justa, en la comuna de Tocopilla”, “Iniciativas Ciudadanas con Enfoque de Transición Socioecológica Justa, en la comuna de Mejillones”, “Recuperación del Patrimonio Cultural y Ambiental en la Comuna de Lo Espejo”, tres concursos dirigidos a la “Recuperación de Ecosistemas Altoandinos en la Región de Atacama”, y un concurso extraordinario, dirigido especialmente a la isla de Rapa Nui en materia de protección y conservación del medio ambiente.

Asimismo, se espera la implementación del proyecto GEF *Small Grants Program (SGP) 2.0*, enfocado en el desarrollo de proyectos innovadores que incorporen tanto el uso de tecnología como innovaciones no tecnológicas. Este programa busca generar alianzas estratégicas con el sector



privado y promover acciones que aseguren la sostenibilidad a largo plazo. Los principales beneficiarios serán jóvenes, mujeres, pueblos indígenas y comunidades locales, permitiendo además la apertura de una nueva línea de concursos dentro del Fondo de Protección Ambiental (FPA) con un financiamiento total de U\$ 816.000.

En el SCAM se pondrá en marcha el piloto SCAM 2.0 que permitirá a los municipios desarrollar una gestión ambiental territorial, en el ámbito de la biodiversidad, gestión de residuos, comunidades saludables, cambio climático y gestión de aire, olores y ruido. Se espera que en el piloto ingresen 25 municipios. Además, se hará el esfuerzo de pasar de 217 municipios en el SCAM a 230.

- e) Elaborar, ejecutar y coordinar políticas, planes, programas, normas e instrumentos que contribuyan a la incorporación de objetivos de conservación de la biodiversidad a nivel ministerial e intersectorial para transitar hacia un nuevo modelo de desarrollo centrado en la protección del medioambiente y el bienestar de las personas.

Entre junio 2025 y marzo del 2026 se planifica reconocer alrededor de 25 nuevos Humedales Urbanos. Además, se buscará promover la participación a través de la conformación de Comités Regionales y Comunales, para apoyar la gestión efectiva y sustentable de estos ecosistemas en las regiones y comunas que aún no cuenten con estas instancias conformadas.

Dentro del año 2025 se espera aprobar otros tres planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies, se trata de los planes RECOGE de las Ranitas de Darwin y del Delfín Chileno, así como la oficialización de Clasificación de Especies Según Riesgo de Extinción, correspondiente al 20° proceso. Que incluirá 71 especies.

Como parte de los compromisos adquiridos por Chile en la Decimoquinta Conferencia de las Partes (COP 15) del Convenio de Diversidad Biológica de Naciones Unidas, efectuada en Colombia, se finalizará el desarrollo la Actualización de la Estrategia Nacional de Biodiversidad. Ésta es una política pública liderada por el Ministerio de Medio Ambiente que tiene por objetivo transversalizar la biodiversidad en el Estado y en todos los sectores económicos, promoviendo su conservación y uso sostenible para transitar hacia un modelo económico resiliente al cambio climático, que ponga en el centro a la naturaleza y a las personas, para mantener y mejorar el capital natural del país y entregar beneficios a los territorios y comunidades de Chile. También, se oficializará la Estrategia para el fortalecimiento de las colecciones de Chile y su Plan de Acción 2025 – 2034, para avanzar en el fortalecimiento de más de 200 colecciones científicas institucionales de Chile

A diciembre de 2025 se habrá dictado el decreto de creación del parque nacional Cabo Froward, región de Magallanes y la Antártica chilena. Ubicado en el punto más austral del continente, a 62 km al suroeste de Punta Arenas, esta nueva área protegida posee amplias extensiones de bosque nativo con presencia de ciprés de las guaitecas, la conífera más austral del planeta, además de turbera, uno de los ecosistemas más eficientes en la captura de carbono. La zona es sumamente estratégica para la protección de hábitat clave para especies en peligro de extinción, tales como el huemul y canquén colorado. Finalmente, este lugar destaca por su valor cultural y su historia, marcada por la presencia de culturas ancestrales como el pueblo kawésqar.



A enero de 2026 se habrá dictado la resolución que aprueba el plan de manejo del área de conservación de múltiples usos Archipiélago de Humboldt, en las regiones de Atacama y Coquimbo.

A marzo de 2026 se habrá completado la protección oficial del 30% de la superficie de los salares de la zona norte de nuestro país, con la publicación de los decretos de áreas protegidas en el Diario Oficial. Ello en el marco de los compromisos de la Estrategia Nacional del Litio.

- f) Generar una base de conocimiento científico, información ambiental y herramientas económicas que permitan sustenten la toma de decisiones internas para la promoción de los tres pilares del desarrollo sustentable.

Para el año 2025, se concluirá la implementación de la primera etapa de las Líneas de Base Pública en las regiones de Magallanes y la Antártica chilena, Antofagasta y Metropolitana, con énfasis en el diseño de un plan de monitoreo que garantice la actualización y pertinencia de la información ambiental recolectada para la toma de decisiones públicas, privadas y de la sociedad civil. Este es un instrumento que permite el acceso a información ambiental pormenorizada para cada región, proveniente de fuentes primarias y secundarias disponibles para cada territorio, este es un instrumento para la toma de decisiones tanto públicas como privadas. Para el 2025 se desarrollarán planes de seguimiento de la información ambiental recolectada en la plataforma de Líneas Base Pública; se trabajará en los protocolos de interoperabilidad con proveedores de datos; se mejorarán los procedimientos y aplicación de seguridad de la plataforma; se continuará con la implementación de una estrategia de comunicaciones y contenido para capacitaciones, garantizando el acceso ciudadano de a la información ambiental, en coherencia con el compromiso asumido por el Estado en el Acuerdo de Escazú.

Este instrumento de Líneas de Base Públicas, constituye un elemento central en la implementación de la hoja de ruta definida para el Comité Capital Natural (compuesto por Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía, el Banco Central de Chile y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo), en ese sentido este 2025 continuaremos trabajando en el levantamiento de información que permita incorporar este enfoque en las Políticas Públicas, reconociendo el valor intrínseco y económico que tiene la naturaleza para el bienestar tanto de las personas como del medio ambiente.

Este 2025 se elaborará un Plan de Consumo y Producción Sustentable 2025 – 2030, que pondrá en operación el Programa de Consumo y Producción Sustentable desarrollado el 2024, este programa tiene como objetivo ser un instrumento que contribuya a orientar la transición hacia patrones de consumo y producción más sustentables, promoviendo un desacople del crecimiento y desarrollo del país de la degradación del medio ambiente, este instrumento abrirá un espacio de análisis entre el sector privado, el mundo público y la sociedad civil, en torno a las estrategias más adecuadas para avanzar hacia un crecimiento sostenible.

La incorporación de nuevas metodologías e instrumentos de análisis de políticas públicas son relevantes para el ejercicio de un Estado moderno que responde a las necesidades e intereses de la ciudadanía, es por esto que durante este período incorporaremos ciencias del comportamiento en el análisis de políticas de incentivo para el cumplimiento de objetivos medioambientales, este



enfoque permite tener una mirada que incluye variables complejas y reconocen la necesidad de diseñar diferentes instrumentos públicos asociados a la economía del comportamiento ambiental, entregando información científica relevante para la sustentabilidad.

Con el objeto de modernizar e incorporar actualizaciones necesarias para hacer más eficiente el registro de la información sobre Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC), este año se actualizará el reglamento que rige su cumplimiento por parte de los usuarios.

Reconocer y retribuir los esfuerzos que realizan las personas e instituciones para abordar la triple crisis ambiental, es un desafío que se espera consolidar este 2025 con la creación de Instrumentos Económicos para la Conservación de la Biodiversidad, en este sentido se continuará trabajando en la implementación del proyecto GEF que apunta en esta dirección y que proporcionará la información necesaria para un diseño de política que se ajuste a la realidad y necesidades del país, en particular de las comunidades que históricamente han dedicado sus recursos para el logro de estos objetivos ambientales.

El Sistema de Compensaciones de Emisión de Carbono, es un instrumento económico que busca financiar proyectos de reducción de emisiones tanto de contaminantes globales (GEI) como de contaminantes locales, los resultados del año 2024 muestran una consolidación del instrumento para contaminantes globales de base tecnológica, este año 2025 el desafío estará concentrado en la incorporación de soluciones basadas en la naturaleza; a su vez se pondrá en marcha un programa piloto de reducción de contaminantes locales con el objetivo de implementar un sistema nacional de compensaciones para este tipo de contaminantes.

Respecto al PMG Estado Verde se espera que el 2025 se tenga un diagnóstico total de la gestión ambiental de las 181 instituciones públicas lo que representa 5.853 unidades del aparato público siendo el primer país del mundo en tener dicho logro, por otro lado, se esperan los primeros cálculos de huella de carbono de las instituciones aptas para lograr dicho objetivo. Por último, respecto al programa Oficina Verde se espera un incremento de 82 a 90 instituciones.

- g) Diseñar, implementar y fortalecer, leyes, políticas, programas e instrumentos de gestión ambiental tendientes a la vigilancia, conservación, prevención y descontaminación en los ámbitos de calidad ambiental con enfoque territorial y de género e interseccional con especial énfasis en poblaciones y grupos afectados.

Para el 2025 en las comunas en transición de la Región de Antofagasta se espera la constitución formal y el funcionamiento de las Mesas de Transición y el avance en el cumplimiento de las medidas que han sido priorizadas de los Planes de TSEJ. Al mismo tiempo se volverá a realizar un concurso del Fondo de Protección Ambiental que incluirá las comunas de Tocopilla y Mejillones; esta última también contará con financiamiento y asesoría para realizar el Plan Comunal de Acción Climática.

Durante el periodo 2025-2026 se avanzará en la estrategia de descontaminación con la presentación al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático de los Planes de Descontaminación Atmosférica de Valdivia, del valle central de Ñuble, el Plan de Macrozona Maule y Plan de la macrozona norte de la región de Los Lagos.

El Plan para Ñuble amplía su cobertura a todo el valle central de la región, aumentando la población protegida a más de 350.000 habitantes, que equivale a casi el 80% del total de la población regional.



El Anteproyecto del PDA de la Macrozona Ñuble será publicado durante el segundo semestre de 2025.

Por su parte, el Plan de Maule se implementará en todo el valle central de la región, integrado los actuales Plan de Talca y Maule, y el Plan del valle central de Curicó. Este nuevo plan macrozonal para la región protegerá la salud de más de 630.000 personas, lo que equivale a más del 60% de la población de la región. Actualmente, el PDA de la Macrozona del Maule se encuentra en proceso de consulta pública, la cual inició el 20 de febrero y finalizará el 19 de mayo de 2025. El proyecto definitivo de este PDA se completará a finales de 2025.

También, se presentará el proyecto definitivo del PDA de la Macrozona Los Lagos, luego de una masiva consulta pública en 2024. El Plan de Los Lagos integrará al vigente Plan de Osorno y sumará a otras 8 nuevas comunas y beneficiará a más de 540.000 habitantes de la región, casi cuadruplicando la cantidad de personas protegidas por el instrumento, sumando de esta manera 3 nuevos planes macrozonales. El proyecto definitivo del PDA de la Macrozona de Los Lagos estará listo a mediados de 2025.

Por otro lado, se iniciará la consulta pública del nuevo Plan de Descontaminación Atmosférica para Copiapó y Tierra Amarilla a fines de 2025. Este plan inédito permitirá proteger a la población de ambas comunas de la región de Atacama, poniendo límites y regulaciones a las principales fuentes contaminantes de la zona. Con esto, el Ministerio se hace cargo de la alta carga ambiental tanto en la zona sur, por las emisiones de biocombustibles, y en la zona norte ligada a grandes fuentes industriales. Además, relativo a grandes fuentes industriales, a mediados de este 2025 se enviará al consejo de ministros la Norma de Emisión para Fundiciones de Cobre, que actualiza una norma que se encuentra vigente desde el año 2013 y que se hace necesaria para controlar la carga ambiental de los territorios aledaños a estas megafuentes y es un gran paso en mejorar el desempeño ambiental de la industria nacional.

Con respecto a Normas de Calidad, durante 2025 el ministerio avanzará decisivamente en regular contaminantes del aire para proteger tanto la salud de la población como los ecosistemas. En efecto, se presentarán al Consejo de Ministros las actualizadas normas de calidad Monóxido de Carbono y de Plomo en el aire el segundo semestre de 2025, además de avanzar en las consultas públicas para los contaminantes dióxido de azufre y el ozono troposférico a mediados de año. Además, se espera aprobar la revisión de la Norma Primaria de Calidad de Aire para Material Particulado Fino Respirable MP_{2,5}, cuya consulta pública se realizó entre abril y julio de 2024 y se espera tener el proyecto definitivo listo a principio del segundo semestre de 2025. La revisión de esta norma es sumamente relevante ya que se estima que entre 12 y 14 millones de chilenos viven en zonas con altos niveles de dicho contaminante.

Con estas nuevas regulaciones estaremos actualizando normas primarias de calidad que nos permitirán acercarnos paulatinamente, pero con decisión, a los límites propuestos por la Organización Mundial de la Salud, además de dotar a la institucionalidad ambiental con mejores herramientas para controlar la contaminación en zonas urbanas e industriales.

Con respecto a normas secundarias, aquellas que se diseñan con el objetivo especial de proteger la biodiversidad, el ministerio realizará las consultas públicas para la revisión de las normas secundarias de dióxido de azufre y la norma de Material Particulado Sedimentable en el Río Huasco.



Con estas normas secundarias será posible proteger a nuestro patrimonio natural de dañinas emisiones de contaminantes atmosféricos.

A lo anterior, se espera la publicación de la nueva NPCA para Arsénico (As) inédita en el país, que tiene por objetivo dar herramientas para enfrentar la contaminación del aire por este contaminante, con lo que a futuro se podrán implementar planes de prevención y descontaminación en las zonas industriales y mineras del país, siendo especialmente relevante para Calama y Copiapó-Tierra Amarilla. Actualmente, la nueva norma de calidad para arsénico se encuentra en toma de razón de la Contraloría.

Revisión de la norma de emisión de ruido para fuentes fijas que viene a dar mayor certeza técnica y jurídica y busca mejorar las metodologías de medición, de acuerdo con normativas internacionales. Como ejemplo se puede destacar la mejora de la aplicación de esta norma de ruido en el sector energético como en parques eólicos y líneas de transmisión eléctrica, al mejorar la determinación del límite de emisión de ruido para zona rural, zona de emplazamiento de este tipo de proyectos. Actualmente la norma de emisión de ruido para fuentes fijas se encuentra en toma de razón de la Contraloría.

Por último, durante 2025 se continuará la implementación del Programa de Recambio de Calefactores, con una meta de instalación de más de 12mil 726 recambios en todo el país, con lo que se alcanzarían, al final de 2025, más de 85mil recambios en toda la historia del programa.

- h) Incorporar los principios y estrategias del modelo de la economía circular en la acción del estado y los sectores económicos del país, para implementar la Ley 20.920 a través de la elaboración de decretos, reglamentos y otras regulaciones necesarias por medio del trabajo conjunto con organismos públicos, el sector privado y organizaciones de la sociedad civil.

Con respecto a la implementación de la REP para los productos prioritarios para los cuales ya se cuenta con un Decreto de Metas y Obligaciones Asociadas (neumáticos, envases y embalajes, y aceites lubricantes), además de las labores asociadas a la gestión y administración de la REP de las cuales está a cargo el MMA (sistemas informáticos, revisión y aprobación de planes de gestión, interpretaciones administrativas, entre otras), se proyecta, para este periodo, continuar con el despliegue de una campaña comunicacional para dar a conocer la regulación.

Respecto de los productos para los cuales aún no se cuenta con un Decreto de Metas, en este periodo se proyecta concluir el proceso de desarrollo del Decreto de Metas de Pilas y Aparatos Eléctricos y Electrónicos, logrando su aprobación por parte del Consejo de Ministros para Sustentabilidad y el Cambio Climático, e ingresándolo a la Contraloría General de la República para su toma de razón, hacia inicios del 2026. Con ello, dos nuevos productos prioritarios de los seis establecidos en la Ley 20.920 contarán con el respectivo Decreto de Metas aprobado, materializando así el inicio de la REP para estos.

También, se proyecta publicar y someter a consulta ciudadana un anteproyecto de Decreto de Metas y Obligaciones Asociadas para baterías, avanzando así con la regulación del último de los productos prioritarios para los cuales la Ley mandató la implementación de la REP.

Además de lo anterior, en este periodo se publicará la versión definitiva de la Estrategia de Economía Circular para Textiles, dando inicio a su fase de implementación.



Por otra parte, en el periodo se desarrollará un proceso participativo para la elaboración de una Estrategia de Reducción de la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos, para el cual ya se ha constituido un Comité Ejecutivo en el cual participan ODEPA, la ASCC, FAO, PNUMA y el BID. En el periodo se publicará un anteproyecto de dicha Estrategia para consulta ciudadana, con el objetivo de ampliar la participación a toda la ciudadanía.

Además, se dará inicio al proyecto GEF Supporting the shift to a low-emission, circular construction in Chile, el cual significará un importante salto en internalización del modelo de la economía circular en el sector de la construcción, de enorme importancia económica para el país y uno de los mayores generadores de residuos.



2. SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS

La Ley que crea el nuevo Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) fue promulgada el 6 de Septiembre del 2023. Desde entonces, el Ministerio del Medio Ambiente comenzó con su implementación, etapa que tiene dos líneas de trabajo principales. Por un lado, la instalación del Servicio a nivel orgánico e institucional. Por otro, la elaboración de la regulación jurídica ambiental que orientará sus atribuciones y funciones, a cargo de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

La fase de implementación tiene plazos acotados, contemplando un período que se entiende entre marzo del año 2024 y termina en enero del año 2026. Para la línea de instalación institucional, ésta entrará en operaciones en febrero del 2026, según el segundo Decreto con Fuerza de Ley del Servicio. Para la línea de normativa, la Ley establece un plazo de dos años desde la publicación de la ley para contar con los reglamentos de contenido ambiental que se requieren para el pleno ejercicio de sus competencias legales; es decir, hasta septiembre 2025. A continuación, se presentan los logros y programación para el periodo 2024 y 2025.

2.1. PRINCIPALES LOGROS DEL PERÍODO 2024 – 2025

- a) Generar las condiciones administrativas/organizacionales para que el SBAP pueda desarrollar sus funciones en todo el territorio nacional; propiciando una cultura de excelencia y compromiso por una efectiva protección de la naturaleza.

El SBAP ha experimentado avances significativos en su fase de implementación. Cabe recordar que el 9 de marzo del 2024, fue dictado y publicado el Decreto con Fuerza de Ley (DFL) N°1 del 29 de enero de 2024, que fija la planta directiva del SBAP y regula otras materias a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley N°21.600. Gracias a lo anterior, en julio del año 2024 se aprueba su primer presupuesto, mediante Decreto Supremo, lo que permitió cubrir los primeros tres meses de la dotación inicial, junto con la apertura de la primera oficina de nivel central, y la adquisición de insumos esenciales como equipos computacionales y de trabajo, aspectos vitales para el inicio de las operaciones del nuevo Servicio.

El 26 de noviembre de 2024, se dicta y publica el DFL N°2 de 22 de agosto de 2024, marcando un hito crucial al establecer los requisitos de la dotación y regular la transferencia de personal, bienes y recursos desde la Corporación Nacional Forestal (CONAF) hacia el SBAP. En concreto, fija los grados mínimos y máximos de la escala única de sueldos para el personal de los estamentos que indica del SBAP, y regula otras materias a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley N°21.600. Este instrumento legal habilita el inicio de los procesos de selección para el funcionamiento del nuevo Servicio; logrando divulgar en el portal de empleos públicos la convocatoria de los primeros 30 cargos de la nueva dotación.

Complementando este avance, el 6 de diciembre de 2024, se publica en el Diario Oficial el reglamento orgánico del SBAP, mediante Decreto Supremo N°27 del Ministerio del Medio Ambiente, de 30 de agosto de 2024. Este instrumento detalla la estructura interna, funciones y responsabilidades de las distintas unidades que componen el organismo, así como los procedimientos administrativos y de gestión. Con la formalización del organigrama del Servicio, se activaron el inicio de los concursos del equipo directivo de segundo nivel jerárquico nombrado a través del Sistema de Alta Dirección Pública.



En paralelo, se establece un convenio de colaboración con CONAF para facilitar el proceso de traspaso de las competencias, bienes y recursos relacionados con la gestión de las áreas silvestres protegidas. Este acuerdo incluye la conformación de un equipo de gestión del cambio, cuyo objetivo es liderar el proceso de cambio organizacional que implica el traspaso de las y los funcionarios que llegan desde la Subsecretaría del Medio Ambiente (MMA) y CONAF hacia el nuevo Servicio.

Se busca asegurar una transición ordenada y eficiente, abordando oportunamente las necesidades de este proceso, garantizando que los equipos cuenten con la información y herramientas e insumos necesarios para asumir sus nuevas responsabilidades previo a la entrada en operaciones del nuevo Servicio. Este proceso es fundamental para consolidar una gestión integrada y coherente del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP). La combinación de los esfuerzos realizados con la consulta indígena y el proceso de gestión del cambio, evidencian un enfoque integral en la administración del SNAP, donde se prioriza tanto la participación de actores clave, como la eficiencia en la transición institucional.

Estos avances no solo fortalecen la capacidad del SBAP para cumplir con sus objetivos institucionales, sino que también, sientan las bases para una gestión más transparente, participativa y efectiva de las áreas protegidas en Chile, de modo que permita enfrentar los desafíos actuales y futuros en materia protección de nuestro patrimonio natural y cultural.

A la fecha, el SBAP cuenta con sus oficinas de nivel central en la ciudad de Santiago, y ya se encuentran en fase avanzada la puesta en marcha de oficinas en las regiones de Magallanes y la Antártica chilena y Valparaíso. Además, se ha priorizado el inicio de concursos públicos para cargos administrativos, jurídicos y técnicos de manera de generar las condiciones para su entrada en operaciones el 01 de febrero de 2026.

Paralelamente a la instalación del SBAP, se trabaja en la elaboración de doce reglamentos de carácter técnico en función de lo señalado en la ley N°21.600, a cargo de la Subsecretaría del Medio Ambiente. Estos doce reglamentos técnicos abordan 21 temáticas, que serán acompañados por dos reglamentos de carácter laboral en las materias de gestión del desempeño y concursos y promoción.

- b) Administrar y gestionar en forma integrada, descentralizada y participativa el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, asegurando la conservación de su biodiversidad y del patrimonio natural y cultural asociado del país.

Con el fin de lograr la futura administración y gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, la Subsecretaría del Medio Ambiente está avanzando en la elaboración del Reglamento de Áreas Protegidas, el que debe abordar los procesos de creación, ampliación y modificación de áreas protegidas, planes de manejo, otorgamiento de concesiones y permisos, y mecanismos e instancias de participación y gobernanza de las áreas protegidas del Estado.

Asimismo, debe abordar las materias de procedimiento, los plazos, las condiciones y los requisitos para la creación, modificación y desafectación de las áreas protegidas privadas, transferencias de dominio, obligaciones del propietario y administrador, así como para optar a los beneficios que se establezcan en la ley.

Este reglamento requiere integrar la visión de los pueblos indígenas, por lo que se inició un proceso de consulta indígena a nivel nacional, el 11 de septiembre del 2024, a través de la Resolución Exenta

4.259 del Ministerio del Medio Ambiente. Para estos efectos, la Subsecretaría desplegará la realización de cerca de 100 encuentros en diversas localidades y todas las regiones del país, con el objeto de dialogar con las comunidades sobre las materias consultadas. Este hito refleja el compromiso del SBAP con la participación y el respeto de los derechos de los pueblos originarios, asegurando que sus perspectivas y conocimientos sean integrados en la gestión y administración del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP). Este avance no solo fortalece la legitimidad de las políticas públicas en materia de conservación, sino que también contribuye a la construcción de una gobernanza ambiental más participativa y representativa.

- c) Elaborar, ejecutar y coordinar la implementación de instrumentos de conservación dentro y fuera de las áreas protegidas, velando por la conservación de la biodiversidad y promoviendo la gestión sustentable y participativa en todo el país.

Con el fin de elaborar, ejecutar y coordinar los instrumentos de conservación fuera de las áreas protegidas, la Subsecretaría del Medio Ambiente está avanzando en la elaboración de los siguientes reglamentos:

- Reglamento de compensaciones en biodiversidad: en elaboración de anteproyecto. Se enmarca en la evaluación ambiental de proyectos y definirá los criterios y estándares para determinar si las medidas de compensación propuestas resultan apropiadas, aplicando el principio de jerarquía, pérdida neta cero y, criterios de equivalencia y adicionalidad que aseguren resultados medibles, de conformidad con el artículo 38.
- Reglamento de áreas degradadas: en elaboración de anteproyecto. Debe normar la declaración de áreas degradadas y la formulación de planes de restauración ecológica, de acuerdo con los artículos 32 y 33 de Ley 21600.
- Reglamento del Comité Científico Asesor: en elaboración de proyecto definitivo. Este reglamento debe establecer el proceso de creación del Comité Científico Asesor de la Ley N°21.600, definiendo su modo de funcionamiento, composición y rol, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley.
- Reglamento de clasificación de ecosistemas amenazados y planes de manejo para la conservación: en elaboración de proyecto definitivo. Este reglamento debe establecer las categorías y el procedimiento para clasificar los ecosistemas según su estado de conservación, incluyendo una o más categorías de amenazas (artículo 30 y 31 de Ley 21.600).
- Reglamento sobre sitios prioritarios: en elaboración de anteproyecto y en proceso de consulta indígena (Resolución Exenta 4.259 del MMA). Este reglamento deberá establecer el procedimiento y los criterios para declarar sitios prioritarios en el marco de la planificación ecológica y declararlos como tales, acorde con el artículo 29 de la Ley 21.600.
- Reglamento sobre planes de prevención, control y erradicación de Especies Exóticas Invasoras (EEI): en elaboración de anteproyecto. Este reglamento deberá establecer los contenidos mínimos de los para la elaboración de planes de Prevención, Control y Erradicación de Especies Exóticas invasoras tiene planes, además de definir el procedimiento para su elaboración y la forma y condiciones en las que el servicio podrá acceder a inmuebles para dar cumplimiento a las acciones de estos planes, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 21.600.
- Reglamento sobre la elaboración de planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (RECOGE): en elaboración de proyecto definitivo. Este reglamento tiene como objetivo definir el procedimiento de elaboración de los Planes RECOGE, así como el

contenido mínimo que tales instrumentos deben tener, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 21.600.

- Reglamento sobre sistema de certificación en biodiversidad y servicios ecosistémicos: en elaboración de anteproyecto. Este reglamento se referirá a dos instrumentos económicos de conservación de la biodiversidad. Sobre el artículo 51 de la ley 21.600 regulará la aplicación, los procedimientos y los requisitos del Sistema de Certificación, destinado a certificar contribuciones a la conservación, y sobre el artículo 52 de la ley 21.600 regulará los contratos de retribución por servicios ecosistémicos para preservar, restaurar o hacer un uso sostenible de los ecosistemas.
 - Reglamento de clasificación de especies en estado de conservación: en elaboración de anteproyecto. Este reglamento fijará el procedimiento de clasificación de especies de plantas, algas, hongos y animales nativos según su estado de conservación.
- d) Fiscalizar y sancionar las conductas infraccionales cometidas en las áreas protegidas, como en los demás ámbitos de su competencia, garantizando la protección efectiva de la biodiversidad y el cumplimiento de las normativas ambientales aplicables.

La implementación del SBAP contempla un componente fundamental en materia de fiscalización y sanción de conductas infraccionales, con el objetivo de garantizar la protección efectiva de los ecosistemas y áreas de alto valor ambiental. Para la preparación de su entrada en operación, desde la Subsecretaría del Medio Ambiente se está avanzando en la elaboración de los siguientes reglamentos:

- Reglamento de registro público de sanciones: aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático el 17 de marzo de 2025. Este reglamento definirá la forma y modo en que deberá elaborarse un reglamento público de sanciones aplicadas por el SBAP.
- Reglamento de plan de corrección: en elaboración de anteproyecto. Este reglamento definirá el procedimiento que regirá la presentación y aprobación de los planes de corrección, su contenido mínimo y los mecanismos de seguimiento de su ejecución.

Estos instrumentos son claves para fortalecer la capacidad institucional en la identificación, seguimiento y sanción de aquellas acciones que vulneren la normativa ambiental. Estos reglamentos no solo buscan establecer un marco claro y transparente para la aplicación de sanciones, sino también, promover la reparación ambiental mediante planes de corrección que aseguren la restauración de los espacios afectados.

La labor fiscalizadora del Servicio se enfoca en promover el cumplimiento normativo y sancionar las conductas que atenten contra la integridad de las áreas protegidas, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente. La implementación de estos reglamentos permitirá contar con un sistema robusto de registro y seguimiento de sanciones, así como con mecanismos eficaces para corregir las infracciones detectadas.

De esta manera, se refuerza el compromiso institucional con la conservación de la biodiversidad, al tiempo que se establece un precedente claro para quienes incumplan las regulaciones, contribuyendo así a la protección y preservación de estos espacios de manera sostenible y responsable.



- e) Diseñar y administrar un sistema de información y monitoreo de la biodiversidad eficiente, integrado, interoperable y accesible, que garantice la disponibilidad de información confiable para la toma de decisiones, la gestión coordinada y el conocimiento de la ciudadanía.

Con el fin de asegurar la creación del SBAP con una lógica de institución digital y orientada hacia los usuarios, desde noviembre de 2024 se inició una alianza estratégica con la Coordinación de Modernización del Ministerio de Hacienda, para un proceso de acompañamiento y apoyo al proceso de diseño e implementación del nuevo Servicio.

Este trabajo tiene como objetivo proporcionar los lineamientos en materias de transformación digital e innovación que contribuyan a que el nuevo servicio cuente con una estructura, procesos y personas que la transformen en una institución pública modelo, confiable y que fortalezca el cumplimiento de su misión pública al servicio de la ciudadanía.

2.2. PROGRAMACIÓN PARA EL PERÍODO 2025-2026

- a) Generar las condiciones administrativas/organizacionales para que el SBAP pueda desarrollar sus funciones en todo el territorio nacional; propiciando una cultura de excelencia y compromiso por una efectiva protección de la naturaleza.

La implementación del SBAP requiere de una estructura administrativa y organizacional sólida que permita su funcionamiento efectivo en todo el territorio nacional. Por ello, durante el periodo de implementación uno de los objetivos principales es la habilitación de todas las oficinas del Servicio en todas las regiones del país. Esto facilitará la coordinación y ejecución de las acciones en materia de conservación y gestión de la biodiversidad. Su establecimiento no solo permitirá una mayor cercanía con las comunidades y actores relevantes, sino que también fortalecerá la capacidad de respuesta ante desafíos ambientales específicos de cada territorio.

La planificación y ejecución de este proceso debe considerar, además, la adaptabilidad a las particularidades geográficas, culturales y ecológicas de cada región, lo que contribuirá a una implementación más efectiva y contextualizada del SBAP. Los recursos en esta materia establecidos para el funcionamiento del Servicio en la Ley de Presupuesto 2025 asciende a MM\$12.247 de pesos.

- b) Administrar y gestionar en forma integrada, descentralizada y participativa el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, asegurando la conservación de su biodiversidad y del patrimonio natural y cultural asociado del país.

Para este periodo, el SBAP habrá elaborado el primer plan estratégico del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), el cual servirá como hoja de ruta para fortalecer la conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural y cultural del país. Además, se espera tener publicado el Reglamento de Áreas Protegidas.

Este plan estratégico no solo priorizará la coordinación entre los distintos niveles de la administración y actores locales, sino que también promoverá la participación activa de las comunidades, asegurando que la gestión de las áreas protegidas sea inclusiva y representativa de las diversas realidades territoriales.

El enfoque descentralizado del SBAP permitirá una toma de decisiones más cercana a las necesidades específicas de cada región, fomentando la colaboración entre entidades públicas, privadas y la sociedad civil. Además, el plan estratégico incorporará mecanismos de monitoreo y



evaluación continua, garantizando que las acciones implementadas sean efectivas y estén alineadas con los objetivos de conservación a largo plazo. De esta manera, el SBAP no solo consolidará la gobernanza ambiental del país, sino que también sentará las bases para un modelo de gestión sostenible que integre la protección de la biodiversidad con el desarrollo social y económico de las comunidades vinculadas a estas áreas.

- c) Elaborar, ejecutar y coordinar la implementación de instrumentos de conservación dentro y fuera de las áreas protegidas, velando por la conservación de la biodiversidad y promoviendo la gestión sustentable y participativa en todo el país.

Para mayo de 2026, se espera la aprobación y publicación de las normativas y reglamentaciones necesarias para todos los nuevos instrumentos de gestión fuera de áreas protegidas. Este hito representa un avance significativo en la implementación del SBAP, ya que establece un marco legal sólido que permitirá la ejecución coordinada de acciones concretas para la conservación de la biodiversidad, tanto dentro como fuera de las áreas protegidas. Estas medidas buscan no solo proteger los ecosistemas vulnerables, sino también promover una gestión sustentable que integre a diversos actores, incluyendo comunidades locales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Además, para diciembre de 2025, se habrán diseñado los estatutos del Fondo Nacional de Biodiversidad, un instrumento clave para financiar iniciativas privadas y públicas orientadas a la conservación. En mayo de 2026 se espera el lanzamiento de la primera convocatoria de este fondo, destinada a apoyar proyectos privados que contribuyan a la protección y manejo sustentable de la biodiversidad. Este mecanismo financiero no solo incentivará la inversión en conservación, sino que también promoverá la colaboración entre el sector público y privado, asegurando que los esfuerzos de conservación sean integrales y sostenibles en el tiempo. De esta manera, se consolida un enfoque participativo y coordinado que busca garantizar la preservación de la biodiversidad en todo el país.

- d) Fiscalizar y sancionar las conductas infraccionales cometidas en las áreas protegidas, como en los demás ámbitos de su competencia, garantizando la protección efectiva de la biodiversidad y el cumplimiento de las normativas ambientales aplicables.

Para este periodo, se espera la consolidación de un marco regulatorio robusto que permitirá fortalecer la fiscalización de conductas infraccionales dentro de las áreas protegidas y en los demás ámbitos de competencia del SBAP.

Esto incluirá la publicación de los reglamentos de Registro de Sanciones y de Planes de Corrección de Infracciones. Estos instrumentos normativos serán fundamentales para garantizar la protección efectiva de la biodiversidad, asegurando que las acciones que atenten contra el medio ambiente sean sancionadas de manera oportuna y proporcional, al tiempo que se promueve la reparación.

Además, se estará trabajando en la implementación de procesos digitales avanzados para la ejecución de las labores de fiscalización y la aplicación de sanciones, los cuales permitirán agilizar la identificación de infracciones, la gestión de denuncias y el seguimiento de los planes de corrección, optimizando así los recursos disponibles y mejorando la transparencia en la gestión.

La digitalización de estos procesos no solo facilitará la coordinación entre las distintas entidades involucradas, sino que también contribuirá a una mayor eficacia en el cumplimiento normativo, fortaleciendo la capacidad del SBAP para cumplir con su mandato. En conjunto, estas acciones



reflejan un enfoque integral que combina el fortalecimiento normativo con la innovación tecnológica, asegurando que la fiscalización de conductas infraccionales sea efectiva y acorde con los desafíos actuales en materia de conservación de la biodiversidad. De esta manera, el SBAP no solo estará en condiciones de sancionar las infracciones, sino también de prevenir daños futuros, promoviendo un manejo sostenible de los recursos naturales y alineándose con los compromisos nacionales e internacionales en materia ambiental. Este avance representa un paso significativo hacia la consolidación de una gestión pública moderna, eficiente y comprometida con la protección del patrimonio natural del país.

- e) Diseñar y administrar un sistema de información y monitoreo de la biodiversidad eficiente, integrado, interoperable y accesible, que garantice la disponibilidad de información confiable para la toma de decisiones, la gestión coordinada y el conocimiento de la ciudadanía.

Para mayo de 2026 estará operativa una primera versión del Sistema Nacional de Información y Monitoreo de la Biodiversidad. Este sistema será diseñado con el objetivo de recopilar, procesar y difundir información confiable y actualizada sobre la biodiversidad. Su desarrollo responde a la necesidad de contar con un mecanismo robusto que facilite la toma de decisiones informada y que promueva una gestión coordinada entre las distintas instituciones involucradas.

El sistema se caracterizará por su accesibilidad, garantizando que la información esté disponible no solo para los tomadores de decisiones y los gestores públicos, sino también, para la ciudadanía en general. Esto permitirá fortalecer la transparencia y el conocimiento colectivo sobre el estado de la biodiversidad, fomentando una mayor participación y conciencia ambiental.

Además, su diseño contempla la integración de diversas fuentes de datos, lo que facilitará la interoperabilidad con otros sistemas de información existentes, evitando duplicidades y optimizando los recursos disponibles. La puesta en marcha de este sistema representa un avance significativo en la consolidación de una gestión ambiental basada en la evidencia. Al garantizar la disponibilidad de información confiable y oportuna, se contribuirá a la protección efectiva de los ecosistemas y al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de conservación de la biodiversidad. Este esfuerzo refleja el compromiso del Estado con la sostenibilidad ambiental y el bienestar de las generaciones presentes y futuras, posicionando al país como un referente en la gestión integral de su patrimonio natural.



3. SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL

El Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) ha avanzado en la implementación de sus ejes de gestión, que buscan asegurar una evaluación ambiental técnica y de excelencia, implementar el acuerdo de Escazú y considerar los riesgos y efectos adversos del cambio climático en la evaluación de impacto ambiental.

Estos esfuerzos están alineados con la misión del SEA de contribuir al desarrollo sostenible por medio de la administración de un procedimiento de evaluación ambiental técnico, eficiente y de excelencia, que incorpore el cambio climático, garantizando el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información y participación ciudadana en cumplimiento del deber del Estado de proteger el medio ambiente y resguardar el bienestar de las personas.

3.1. PRINCIPALES LOGROS DEL PERÍODO 2024 – 2025

- a) Entregar certezas técnicas y jurídicas a todos quienes participan en el sistema de evaluación de impacto ambiental, a través de instrumentos que contribuyan en la entrega de lineamientos que aseguren la unificación de criterios para estandarizar la evaluación ambiental apegada a la normativa vigente.

En su rol fundamental de administrar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), al SEA, durante el período, ingresaron un total de 556 proyectos, entre los cuales se incluyen 61 Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y 495 Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA). Estos proyectos representan una inversión declarada de US\$71.141 mil millones, monto histórico muy superior a los US\$40,86 mil millones presentados en 2022 y a los US\$42,88 mil millones presentados en 2023.

En el mismo período, se calificaron 239 proyectos, de los cuales 229 fueron aprobados, con una inversión asociada de US\$16.6 mil millones.

La evaluación ambiental es un proceso dinámico y en constante evolución, donde la eficiencia y el acceso a la información desempeñan un papel crucial. En ese marco, el SEA ha impulsado el proyecto de Modernización del e-SEIA, una iniciativa que busca optimizar tiempos, mejorar la gestión de datos y facilitar el acceso a la información para las personas funcionarias, la ciudadanía y los titulares de proyectos.

Esta modernización se sustenta en cuatro pilares fundamentales: mejorar el acceso a la información mediante interfaces más intuitivas; fortalecer la interoperabilidad con Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental (OAECA), servicios públicos y otras plataformas; optimizar la gestión de procesos en el e-SEIA para un manejo más eficiente de la información, y avanzar en la tecnificación de la evaluación ambiental y la participación ciudadana, a través, de herramientas innovadoras de análisis y clasificación de datos. Más que una simple actualización tecnológica, este proyecto representa una visión orientada a la mejora continua, donde la innovación se convierte en un instrumento clave para hacer la evaluación ambiental más accesible, eficiente y transparente.



En paralelo a la evaluación ambiental, y continuando con los esfuerzos por unificar criterios, el SEA elaboró y publicó 5 guías de evaluación, con un enfoque particular en ecosistemas terrestres y cambio climático. De la misma manera, también publicamos 5 criterios de evaluación en el SEIA, los cuales han sido difundidos y puestos a disposición de los interesados para su aplicación en la evaluación de proyectos.

Como insumo de este trabajo, se establecieron 30 mesas de trabajo con 18 organismos públicos, en las cuales se trabajaron de manera colaborativa, los criterios de evaluación publicados por el Servicio durante 2024. Además, producto de los distintos espacios de diálogo con los distintos actores que intervienen en el sistema, el Servicio actualizó en 2024 el instructivo referido a la aplicación y vigencia de las guías y documentos de evaluación con el fin de dar mayores certezas a los regulados.

Complementando el trabajo de estandarización de criterios, el SEA llevó a cabo diversas instancias de capacitación y formación, las cuales tienen por objetivo entregar herramientas y contenidos necesarios para que los grupos de interés que participan del proceso de evaluación de impacto ambiental internalicen su rol y puedan ejercerlo de manera informada, conociendo sus derechos y deberes en el marco del SEIA. Estos esfuerzos permiten entregar certezas técnicas y jurídicas, como también, promover los espacios de participación ciudadana de acuerdo con la normativa vigente y del Acuerdo de Escazú.

En este sentido, la oferta de capacitaciones se divide en dos formatos: capacitaciones en vivo, sincrónicas y dirigidas a público especializado y a la ciudadanía; y los cursos *e-learning*, dictados de manera asincrónica y disponibles en la plataforma digital SEA Capacita. En el periodo se realizaron 26 capacitaciones en vivo, con la participación de 8340 personas y en el formato de capacitación *e-learning* se dictaron 37 cursos con una inscripción de 23220 personas, de las cuales 5164 obtuvieron su certificado de aprobación.

- b) Avanzar en la implementación del Acuerdo de Escazú en el proceso de evaluación de impacto ambiental que asegure el derecho de acceso a la información, mejorando y aumentando las herramientas para aquello, que permitan robustecer los procesos de participación ciudadana en el marco del SEIA, integrando un enfoque de derechos humanos, multicultural, con perspectiva de género y facilitando el acceso a la justicia ambiental mediante respuestas oportunas.

En el contexto de la implementación del Acuerdo de Escazú para el proceso de Participación Ciudadana (PAC), durante el periodo se dio inicio a 135 procesos de los cuales 49 corresponden a PAC en Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y 86 a PAC en Declaración de Impacto Ambiental (DIA). En estos procesos se realizaron 761 actividades de difusión a la ciudadanía y en las cuales participaron 12.226 personas. El trabajo de difusión se tradujo en 3.091 observaciones ciudadanas ingresadas en representación de 9.525 observantes ciudadanos.

En el marco del cumplimiento de los estándares de participación y consulta establecidos en la normativa vigente, durante el año 2024 se llevaron a cabo Procesos de Consulta a Pueblos Indígenas (PCPI) en 22 proyectos, 9 de ellos fueron iniciados durante el año 2024 (con Resolución de inicio de PCPI). Estos procesos tienen como objetivo garantizar la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones sobre proyectos que puedan afectar sus derechos, territorios o formas de vida, en concordancia con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la legislación nacional.



Del total de procesos desarrollados, 4 concluyeron exitosamente durante el periodo, tras completar las etapas de diálogo y concertación con las comunidades involucradas. El resto de los procesos se encuentra en distintas fases de avance, en función de las particularidades de cada proyecto y el contexto territorial en que se desarrollan. Este trabajo reafirma el compromiso del SEA con la consulta indígena como un mecanismo clave para la toma de decisiones inclusivas y respetuosas de los derechos de los pueblos indígenas.

En cuanto a las capacitaciones, al año se planifican 20 capacitaciones dirigidas especialmente a la ciudadanía, las que se dictan el primer martes de cada mes entre marzo y diciembre. En el periodo se han realizado 16 actividades, en las cuales participaron 5446 personas, con un promedio de 340 personas por capacitación.

El proyecto de “Modernización del e-SEIA” ha sido estratégico en el avance de la implementación del Acuerdo de Escazú. Entre las iniciativas, destacan la modernización del sistema de participación ciudadana, los procesos de PCPI y reuniones con grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas (GHPPI) y comunidades, actividades que ahora se realizan de manera integrada dentro de la plataforma. Con las innovaciones implementadas, se busca recopilar una mayor cantidad de información, con estándares más altos de calidad y de fácil acceso, para toda la ciudadanía. Estas mejoras no sólo fortalecen la transparencia, sino que también optimiza el trabajo de las personas funcionarias, además, de facilitar el acceso a la información desde el punto de vista de la usabilidad.

Por último, el proyecto de “Modernización del e-SEIA” en los Sistema de Información Geográfica (SIG), buscan incorporar en los Mapas Interactivos del SEA una representación más precisa del territorio, reflejando partes y obras, áreas de influencia y líneas de base de los nuevos proyectos que ingresen al SEIA.

- c) Considerar los riesgos y efectos adversos del cambio climático incorporando criterios que permitan identificar las variables a reconocer en el proceso de evaluación de impacto ambiental, así como las medidas, planes, y seguimiento, disponibilizando esta información a todos quienes participan en la evaluación ambiental, para su debida gestión.

En materia de cambio climático, el SEA realizó un aporte significativo al fortalecer la implementación del marco normativo y técnico en esta área. Para ello, se elaboró y publicó la “Guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA”, en su tercera edición. Este instrumento ha sido fundamental para incorporar de manera efectiva la variable de cambio climático en los procesos de evaluación ambiental.

Adicionalmente, se llevaron a cabo 11 capacitaciones dirigidas a funcionarios/as del Servicio y OAECA, con el objetivo de profundizar en las modificaciones introducidas en el Decreto Supremo N°30 del Ministerio del Medio Ambiente. Estas instancias de capacitación han permitido fortalecer las capacidades técnicas de nuestros equipos, asegurando una aplicación más robusta y consistente de la normativa ambiental en los procesos de evaluación.

En el ámbito de la cooperación internacional, el SEA asumió la presidencia *pro tempore* de la Red Latinoamericana de Sistemas de Evaluación de Impacto Ambiental (REDLASEIA), mientras que la Superintendencia del Medio Ambiente desempeñó un rol clave en la Red Latinoamericana de



Fiscalización y Cumplimiento Ambiental (REDLAFICA). Como resultado de esta colaboración, y en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo, se organizó la XI versión de los Diálogos Regionales de Política de Licenciamiento y Fiscalización Ambiental y Social (DRP), celebrados por primera vez en Chile, entre el 14 y el 18 de octubre de 2024.

El objetivo principal de los DRP 2024, fue fortalecer las capacidades de las instituciones responsables del licenciamiento y la fiscalización ambiental y social en la región, mediante el intercambio de experiencias y mejores prácticas. Entre los temas destacados se incluyeron la incorporación del cambio climático en los procesos de licenciamiento y fiscalización, el uso de datos y tecnologías en estos sistemas, los desafíos para mejorar la eficiencia de estos procesos, y la participación ciudadana con enfoque de género e interculturalidad.

3.2. PROGRAMACIÓN PARA EL PERÍODO 2025-2026

El SEA continuará desarrollando su labor en la evaluación ambiental de proyectos, priorizando el desarrollo de análisis técnicos de excelencia que permitan abordar de manera efectiva los desafíos del periodo 2025-2026. Este trabajo se llevará a cabo en línea con los ejes estratégicos de gestión establecidos. Este esfuerzo estará respaldado por los profesionales, así como por las guías metodológicas y los documentos técnicos publicados por el Servicio, los cuales constituyen un pilar fundamental para garantizar la consistencia y solidez de los procesos de evaluación.

- a) Entregar certezas técnicas y jurídicas a todos quienes participan en el sistema de evaluación de impacto ambiental, a través de instrumentos que contribuyan en la entrega de lineamientos que aseguren la unificación de criterios para estandarizar la evaluación ambiental apegada a la normativa vigente.

En el marco del proyecto de “Modernización del e-SEIA”, se implementará la herramienta tecnológica “Constructor de Pertinencias”, que permitirá el ingreso automatizado de la información de las consultas de pertinencia según tipologías específicas; esto facilitará la gestión eficiente de estos datos por parte del Servicio, especialmente en el caso de consultas relacionadas con proyectos nuevos. El objetivo principal es reducir los tiempos de tramitación y mejorar el análisis de dichas consultas.

Además, se desarrollarán “Buscadores Relacionales” basados en inteligencia artificial, los cuales permitirán la creación de un modelo con capacidad de análisis de grandes volúmenes de documentos. Esta tecnología facilitará la identificación y clasificación de información crítica mediante la indexación y extracción de datos relevantes y estadísticos, permitiendo relacionar múltiples documentos de manera eficiente.

Relacionado a la estandarización de criterios, se ha planificado la elaboración y publicación de 4 guías de evaluación y 4 documentos de criterios de evaluación. Estos documentos buscan proporcionar certezas técnicas y jurídicas, favoreciendo la unificación de criterios en la evaluación de impacto ambiental y contribuyendo a una mayor eficiencia y transparencia en los procesos. Adicionalmente, se prevé la realización de 20 capacitaciones dirigidas a la ciudadanía y 2 capacitaciones especializadas para profesionales del Servicio y usuarios/as externos/as; tales como: titulares, consultores/as y evaluadores/as.



En el ámbito del fortalecimiento institucional, el Servicio avanzará en la consolidación de los principios de probidad y transparencia, mediante la actualización del código de ética institucional, lo anterior en el marco de la implementación de la Estrategia Nacional de Integridad. Asimismo, se ha establecido como meta la integración de los diversos sistemas de gestión implementados y certificados en el Servicio, lo que incluirá la ampliación de alcance del sistema de gestión de la calidad bajo la norma internacional ISO 9001 en las Direcciones Regionales. Este esfuerzo busca garantizar estándares uniformes y de excelencia, en todos los niveles de la institución.

La gestión del cambio será clave en el marco de la implementación de las mejoras derivadas del proyecto de “Modernización del e-SEIA”, para asegurar una adaptación institucional exitosa y para mantener el alto estándar de calidad que caracteriza al Servicio.

Por otra parte, SEA Capacita se transforma en la Academia SEA, un espacio más sencillo de utilizar y con nuevas herramientas para facilitar el aprendizaje de todas y todos. Este cambio no solo implica mejoras en la gestión de cursos, sino también en la visualización y usabilidad de la plataforma para quienes participan en la dictación de cursos y en el diploma diseñado durante 2024. Los 15 cursos elaborados por el SEA serán impartidos en esta nueva plataforma, con una oferta ampliada que incluirá 67 dictaciones entre los meses de marzo y noviembre. Además, gracias a un convenio firmado con la Universidad de Chile, se está desarrollando un Diploma de Extensión, lo que representa un paso más en la profesionalización y capacitación continua en materia ambiental.

- b) Avanzar en la implementación del Acuerdo de Escazú en el proceso de evaluación de impacto ambiental que asegure el derecho de acceso a la información, mejorando y aumentando las herramientas para aquello, que permitan robustecer los procesos de participación ciudadana en el marco del SEIA, integrando un enfoque de derechos humanos, multicultural, con perspectiva de género y facilitando el acceso a la justicia ambiental mediante respuestas oportunas

El Servicio continuará en su tarea de consolidar los principios del Acuerdo de Escazú en los procesos de participación ciudadana, en las consultas a los pueblos indígenas y en las reuniones con GHPPI y comunidades; en el marco de los compromisos asumidos en el Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030 (PIPE), cuyo objetivo es asegurar la efectividad de este acuerdo internacional en el SEIA.

En este contexto, se implementarán las siguientes medidas: Desarrollo de capacitaciones dirigidas a la ciudadanía para la preparación, redacción y presentación de observaciones en los procesos de evaluación ambiental; Elaboración de documentos técnicos orientados a facilitar la participación ciudadana en etapas tempranas de los proyectos; Creación de protocolos de apoyo a los/as profesionales a cargo de los procesos de participación ciudadana (PAC), incorporando los principios del Acuerdo de Escazú; Inclusión de grupos vulnerables en los procesos de participación ciudadana. Todos estos esfuerzos están alineados con el compromiso del SEA de avanzar hacia una gestión ambiental más participativa, transparente e inclusiva.

- c) Considerar los riesgos y efectos adversos del cambio climático incorporando criterios que permitan identificar las variables a reconocer en el proceso de evaluación de impacto ambiental, así como las medidas, planes, y seguimiento, disponibilizando esta información a todos quienes participan en la evaluación ambiental, para su debida gestión.



El SEA potenciará la transferencia de conocimientos hacia los/as evaluadores/as mediante la realización de capacitaciones continuas y la generación de nuevos criterios técnicos, asegurando la correcta consideración de los riesgos y efectos adversos de la variable de cambio climático en la evaluación ambiental.

Se mantendrá como prioridad la línea de acción de capacitaciones dirigidas a diferentes grupos de interés, con especial énfasis en la variable de cambio climático. Este trabajo se alinea con el eje de gestión estratégica de “Incorporación de la variable de cambio climático en la evaluación de impacto ambiental”, así como con las modificaciones reglamentarias establecidas en el Decreto Supremo N°30 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA). Además, de fomentar el trabajo colaborativo con organismos públicos para la estandarización de criterios en esta componente, a través, de mesas de trabajo.

El objetivo es seguir avanzando en la integración efectiva de esta variable en los procesos de evaluación, contribuyendo así a una gestión ambiental más robusta y alineada con los desafíos globales en materia climática.



4. SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

4.1. PRINCIPALES LOGROS DEL PERÍODO 2024 – 2025

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) fiscaliza cerca de 20 mil seiscientos regulados, los que se distribuyen por todo el territorio nacional y representan a la mayoría de los sectores económicos del país. A la fecha, el Servicio reporta más de 35 mil denuncias recibidas. En el año 2024 se recibieron 5.753 denuncias y se cerraron 4.105. Cerca del 52% de denuncias del año 2024 se relacionan con ruidos molestos.

Durante el año se finalizaron cerca de 4.500 procesos de fiscalización. Cerca del 56% son fiscalizaciones remotas y masivas, destacando una mayor cobertura en el despliegue preventivo de la SMA sobre las industrias de Pesca y Acuicultura y Agroindustria, con énfasis en la Región de Aysén donde se realizaron más de mil fiscalizaciones. También destacan las fiscalizaciones remotas sobre la norma de residuos líquidos industriales, donde se realizaron más de 700 fiscalizaciones remotas.

En cuanto a la capacidad sancionadora y de incentivo al cumplimiento, en 2024 se iniciaron 403 formulaciones de cargos, se dictaron 177 resoluciones sancionatorias y se aprobaron 181 programas de cumplimiento. Estos últimos proyectan una inversión superior a 40 mil millones de pesos en medidas para mejorar el cumplimiento ambiental. Las multas totales fueron cercanas a 14 mil Unidades Tributarias Anuales. A continuación se detallan los logros por cada objetivo estratégico.

- a) Detectar potenciales incumplimientos a la normativa ambiental mediante la ejecución de Programas y Subprogramas de Fiscalización Ambiental, con un foco en el riesgo ambiental
 - y b) Ejercer la respuesta sancionatoria ante incumplimientos de la normativa ambiental mediante la aplicación de mecanismos de incentivo al cumplimiento y medidas disuasorias.
- Acuicultura

En 2024, la SMA realizó más de 1.800 fiscalizaciones a Centros de Engorda de Salmones (CES) en el sur de Chile, específicamente en las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes y la Antártica chilena, asociadas al cumplimiento en temas de producción y posicionamiento. De estas, 777 verificaron el cumplimiento de la producción máxima autorizada en las RCA, utilizando datos del Sistema de Información para la Fiscalización de Acuicultura (SIFA) y el Sistema de Trazabilidad de SERNAPESCA, y 1.030 fiscalizaciones de posicionamiento, incluyendo por primera vez el análisis de las estructuras de apoyo y módulos de cultivo.

Durante el año la SMA envió 745 notificaciones masivas a titulares de CES sobre el cumplimiento de los límites de producción, y más de 2.000 notificaciones preventivas sobre posicionamiento, asegurando el cumplimiento de los centros al interior de los límites autorizados de su concesión.

En octubre, SUBPESCA, SERNAPESCA y la SMA firmaron un convenio para mejorar la fiscalización de centros de cultivo de mitílidos, facilitando el intercambio de información y estableciendo una mesa de trabajo para optimizar procesos de monitoreo, control y vigilancia, promoviendo el cumplimiento normativo del sector.

- Ley N°20.920 de Responsabilidad Extendida al Productor

En 2024, los Sistemas de Gestión de Neumáticos y Envases y Embalaje, autorizados por el Ministerio del Medio Ambiente, reportaron a la SMA el cumplimiento de sus metas de recolección y valorización



de residuos del año anterior. Para ello, se habilitó un Anexo donde los regulados ingresaron sus datos, considerando como línea base el año 2022. Además, se dispuso un formulario en línea para que los consumidores industriales reportaran el manejo de residuos REP.

De los 27 Sistemas de Gestión autorizados, 24 presentaron información consolidada según lo instruido, la cual fue publicada. Actualmente, la SMA elabora Informes de Fiscalización Ambiental, priorizando los sistemas colectivos, para la devolución de garantías.

También se dictaron normas para modificar plazos, establecer cronograma del sitio web para reportar y dar instrucciones sobre reportabilidad. A partir de enero de 2025, se puso a disposición el Sistema de Reporte de la Responsabilidad Extendida del Productor (SISREP), donde los regulados puedan reportar sus metas y obligación. También se creó la página web [Ley REP SMA](#).

- Seguimiento atmosférico

La implementación de nuevas funcionalidades al Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT) ha permitido optimizar su operación, facilitando su uso y mejorando la capacidad de gestión de la SMA. Además, se ha avanzado en la conectividad con las plataformas del Ministerio del Medio Ambiente, permitiendo una mayor interoperabilidad y el intercambio eficiente de información entre instituciones. Estas mejoras han incrementado la eficiencia operativa y contribuido a una mejora en la gestión ambiental.

A diciembre de 2024, gestiona 5.288 establecimientos y 17.017 fuentes estacionarias a nivel nacional, incluyendo calderas, grupos electrógenos y procesos industriales. Cuenta con módulos operativos para reportes de actividad, muestreo, monitoreo continuo y emisiones, facilitando la fiscalización masiva, como el caso del PPDA de la Región Metropolitana. En 2024, se notificó a 364 establecimientos por incumplimiento normativo. Además, el módulo de compensación de emisiones relacionado al impuesto verde, en su primer año permitió compensar 258.547 toneladas de CO₂ en 2023. Con guías de usuario y talleres, se ha simplificado el reporte de información, avanzando hacia un sistema más inteligente, confiable y eficaz en la fiscalización ambiental.

- Norma de olores

Se avanzó en la implementación de la norma emisión de olores para planteles porcinos D.S. N°9/2022 MMA, actualmente en proceso de formalización de los límites de emisión de olor, lo que permitirá establecer estándares claros para reducir el impacto ambiental en las comunidades cercanas. Además, se desarrollaron nuevas funcionalidades en la plataforma informática SISAT utilizada para la gestión de esta normativa, mejorando su usabilidad y aumentando sus capacidades operativas. Estas actualizaciones permiten un catastro más detallado de las fuentes afectas, así como un reporte más preciso de las tasas de emisión y de las medidas operacionales implementadas por los regulados, optimizando el monitoreo y control de olores en el sector porcino.

- Norma de grupos electrógenos

Se desarrollaron nuevas funcionalidades en el módulo del Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT) para las normas de producto D.S. N°38/2021 MMA (Norma de Emisión de Grupos Electrógenos) y D.S. 39/2011 MMA (Norma de Emisión de Maquinaria Fuera de Ruta). Estas actualizaciones permitieron agilizar y automatizar la entrega de documentos que acreditan el cumplimiento de los límites de emisión para ambos tipos de equipos, facilitando su ingreso al país.



Además, se incorporó la capacidad de gestionar información adicional requerida por la normativa, como certificados de conformidad y resultados de ensayos. Estas mejoras no solo optimizaron los procesos de fiscalización, sino que también fortalecieron el control ambiental y la trazabilidad de los equipos sujetos a estas regulaciones.

- Norma Lumínica

Con la publicación y posterior entrada en vigencia del D.S. N°1/2022 MMA en octubre de 2024, se inició el trabajo para la completa implementación de la Nueva Norma Lumínica. En este contexto, durante 2024 se dictaron cuatro protocolos técnicos, asociados a la certificación de luminarias, medición en terreno de alumbrados y de pantallas publicitarias, junto con un protocolo para la regularización de luminarias, cuyo objetivo es validar el cumplimiento de luminarias existentes para que el recambio no sea la única solución al cumplimiento normativo. Adicionalmente se dictó una instrucción sobre el reporte de proyectos de iluminación a la SMA y se participó como expositores en talleres de difusión sobre la normativa, en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente, desde la Región de Arica y Parinacota a la Región de Coquimbo y en la Región Metropolitana.

- Gestión de complejo industrial Con-cón, Quintero y Puchuncaví.

La institución durante el año 2024 ha implementado diversas medidas para fortalecer la fiscalización y el monitoreo en la zona de Concón, Quintero y Puchuncaví (CQP) en la Región de Valparaíso, esto a través de los programas y subprogramas de fiscalización ambiental, complementada por una estrategia para la bahía asentada en el (i) seguimiento de la calidad de aire, a través de la nueva red de monitoreo y la implementación de la norma de calidad para benceno; (ii) inspecciones ambientales, enfocando la fiscalización en terreno en la aplicación de los planes operacionales y recorridos rutinarios en zonas de interés; (iii) la vigilancia por medio de tecnología que permite monitorear BTEX, y los muestreos llevados a cabo por el Laboratorio SMA a través de tubos pasivos y canister; (iv) el examen de información, verificando el cumplimiento de límites de emisión y el plan de prevención y descontaminación (PPDA) para la bahía de Concón Quintero y Puchuncaví; y, (v) coordinación con los organismos sectoriales y disposición de la información a la comunidad.

Así las cosas, durante el año 2024 se llevaron a cabo más de 80 actividades de fiscalización y más de 40 informes de fiscalización ambiental asociados al PPDA. Por su parte, de oficio y asociado a planes operacionales, la SMA abrió más de 30 informes de fiscalización. En seguida, en el mes de junio de 2024 se dispuso la información asociada al monitoreo de BTEX en tiempo real en la plataforma de “[AireCQP](#)” del Ministerio del Medio Ambiente, facilitando el acceso a la ciudadanía y se adquirieron dos nuevos equipos PyxisGC, que se suman a los siete ya distribuidos en la zona, con el objeto de realizar mediciones temporales frente a contingencias y otro de respaldo técnico para la operación. Finalmente, se publicó en el mes de noviembre el [informe](#) de muestreo asociado a la zona de CQP de los primeros seis meses del año.

- b) Optimizar el proceso de gestión de denuncias ambientales a través del diseño e implementación de un Modelo Institucional de Atención de Denuncias con enfoque territorial y de género.

Este año se alcanzó un hito histórico en la gestión de denuncias, logrando el término de 4.105 denuncias, que representa un porcentaje de cierre superior al 70% respecto de las denuncias ingresadas durante el mismo periodo. En comparación al periodo anterior, el aumento significó un 4% adicional.

Este logro es el resultado de un esfuerzo conjunto de todas las áreas de la institución, destacando especialmente el trabajo de la Oficina de Gestión de Denuncias, encargada de coordinar y controlar el proceso de denuncias. Asimismo, la División de Sanción y Cumplimiento jugó un papel crucial, ya que contribuyó al 41% de los cierres mediante la formulación de cargos, fortaleciendo así el cumplimiento normativo y la efectividad del sistema de fiscalización ambiental.

Durante 2024, adicionalmente, se ha establecido una nueva forma de abordar el incumplimiento a la norma de ruido, particularmente sobre la gestión de denuncias de esta materia, que está enfocada en la asistencia al cumplimiento y la corrección temprana de hallazgos, lo que se espera sea un avance en mejorar la respuesta de la SMA en la materia.

Estos avances son reflejo del compromiso institucional de fortalecer la eficiencia en la tramitación de denuncias y mejora continua en la atención a la ciudadanía.

4.2. PROGRAMACIÓN PARA EL PERÍODO 2025-2026

La SMA durante el 2025 pondrá su foco en la promoción del cumplimiento ambiental a través de herramientas tecnológicas y analíticas que fomenten acciones disuasivas de gran escala y uso eficiente de los recursos.

Dichas acciones comprenden desde la generación de alertas preventivas, avisos de cumplimiento regulados, fiscalización remotas y masivas, formulaciones de cargo automatizadas, entre otras, utilizando para ellos herramientas de análisis masivo de datos, imágenes satelitales, sensores y datos reportados en línea.

Entre los rubros más relevantes desde el punto de vista de riesgo ambiental se incluyen los centros de engorda de salmones, termoeléctricas, rellenos sanitarios y los relaves, con el objeto de abarcar diferentes componentes ambientales, como agua, aire y biodiversidad en un contexto de emergencia climática.

Se planea que con este enfoque la SMA aumente su capacidad de detección de infracciones, y con ello, promueva al sector regulado evitar sanciones mediante el cumplimiento de la regulación vigente.

- a) Detectar potenciales incumplimientos a la normativa ambiental mediante la ejecución de Programas y Subprogramas de Fiscalización Ambiental, con un foco en el riesgo ambiental
 - Ley de Responsabilidad Extendida del Productor

En 2025 la SMA continuará con la revisión del cumplimiento de metas de los sistemas de gestión de los productos neumáticos fuera de uso y de envases y embalajes. Este hito significa un paso relevante para la implementación de la Ley REP en Chile, iniciando la fase de control desde la autoridad ambiental.

Asimismo, durante el año 2025 y 2026 se seguirá trabajando en el desarrollo e implementación de las plataformas informáticas que permitan facilitar la reportabilidad de los sistemas de gestión y mejorar la trazabilidad de la información reportada por los nuevos productos prioritarios que entren en vigor cuando el Ministerio del Medio Ambiente dicte sus respectivos reglamentos. Desde la Superintendencia se trabajará en la difusión de las herramientas que permitan organizar de manera eficiente y eficaz el proceso de recolección, procesamiento y análisis de los datos que dan cuenta del cumplimiento de metas de los diferentes sistemas de gestión.



- Impuesto verde

Durante el 2024 se consolidó el proceso de cuantificación y compensación de emisiones que incluye el impuesto verde desde el 2023. Este proceso entra en un ciclo que en los últimos años ha mostrado un importante aumento de los establecimientos potencialmente afectados, que deben reportar los parámetros necesarios para el cálculo de sus emisiones y verificar si se encuentran afectados al impuesto. Todo este desarrollo se ha realizado teniendo en consideración los lineamientos referidos a las nuevas normativas que el Ministerio del Medio Ambiente está elaborando, principalmente la Ley de Cambio Climático, con el objetivo de que los sistemas actuales permitan un rápido desarrollo de las plataformas y módulos necesarios para la fiscalización de los futuros instrumentos, siendo este el principal desafío para el periodo 2025-2026.

- Fortalecimiento del Cumplimiento en Normas de Emisión de Residuos Líquidos.

En 2025, se iniciará la implementación de un nuevo sistema para la recepción y verificación del cumplimiento de las normas de emisión de residuos líquidos (D.S. MINSEGPRES 90/2000 y D.S. MINSEGPRES 46/2002). Esta mejora busca fortalecer el control de la Superintendencia del Medio Ambiente sobre los establecimientos que generan y descargan estos residuos, con el objetivo de prevenir la contaminación de aguas marinas, continentales superficiales y subterráneas, contribuyendo así a mejorar su calidad ambiental.

Adicionalmente, se publicará una nueva guía para la presentación de Programas de Cumplimiento ante infracciones a esta normativa. Este documento servirá como material de apoyo no taxativo, orientando a quienes hayan recibido cargos por incumplimiento en la elaboración de un Programa de Cumplimiento. Su propósito es asistir en el cumplimiento de la normativa ambiental y abordar de manera adecuada los efectos generados por la infracción, asegurando la corrección de las no conformidades detectadas.

- Fortalecimiento del control y fiscalización de la Nueva Norma Lumínica.

En el año 2025, se trabajará en fortalecer la fiscalización ambiental de la Nueva Norma Lumínica D.S. 9/2022 MMA, según lo definido en el Programa de Fiscalización Ambiental de dicha normativa, aumentando la cobertura a todo el territorio nacional. Conjuntamente, se avanzará en la implementación de la etapa de control coordinada con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), por medio de un convenio de colaboración entre ambas instituciones, para promover el cumplimiento preventivo de la normativa.

b) Ejercer la respuesta sancionatoria ante incumplimientos de la normativa ambiental mediante la aplicación de mecanismos de incentivo al cumplimiento y medidas disuasorias.

La implementación de estrategias de cumplimiento ambiental alineadas bajo un marco conceptual común es fundamental para el fortalecimiento de la SMA. Estas estrategias permiten consolidar un enfoque sistemático y coherente en torno al cumplimiento ambiental, integrando elementos clave como bases de datos robustas, asistencia al cumplimiento, modelos de fiscalización priorizados, acciones preventivas y respuestas efectivas ante incumplimientos. Este marco no solo optimiza los procesos internos, sino que también refuerza la transparencia y eficacia de la gestión ambiental, al documentar y comunicar estas prácticas al sector regulado y a la ciudadanía. En 2025, se pretende publicar su primera estrategia enfocada en el sector acuícola, marcando un hito en su compromiso



por abordar desafíos ambientales específicos de manera estructurada y proactiva. Estas estrategias no solo buscan mejorar la fiscalización, sino también fomentar una cultura de cumplimiento y prevención, contribuyendo así a la protección y sostenibilidad del medio ambiente.

- c) Optimizar el proceso de gestión de denuncias ambientales a través del diseño e implementación de un Modelo Institucional de Atención de Denuncias con enfoque territorial y de género.

En el año 2025, el Departamento de Denuncias y Ciudadanía impulsará diversas iniciativas orientadas a fortalecer la gestión de denuncias. Se publicará un manual interno que permitirá estandarizar y optimizar los procesos, acompañado de capacitaciones dirigidas a los equipos regionales y del nivel central, con el fin de mejorar la eficiencia y consistencia en la tramitación de denuncias.

Asimismo, se buscará gestionar un mayor número de denuncias que el año anterior, en línea con las nuevas metas institucionales. Como parte de los esfuerzos de modernización, se explorará el uso de herramientas de inteligencia artificial para apoyar el proceso de admisión de denuncias de ruido, con miras a optimizar los tiempos de respuesta, mejorar la priorización de casos y fortalecer la toma de decisiones en etapas tempranas. Estas acciones buscan avanzar hacia una gestión más ágil, transparente y centrada en la ciudadanía.

Adicionalmente, se llevará a cabo el concurso para proveer la jefatura del Departamento de Denuncias y Ciudadanía, marcando un hito institucional al tratarse del primer nombramiento formal desde la reciente creación de este departamento en la estructura orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.